

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

14879 *Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría, de Asepeyo, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo contenido ha sido modificado mediante Resolución de la citada Intervención General, de fecha 5 de julio de 2016, esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el citado boletín del resumen de las cuentas anuales y del informe de auditoría de cuentas anuales de Asepeyo, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151, correspondientes al ejercicio 2017, que figuran como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 4 de octubre de 2018.–El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

**ANEXO
MUTUA Nº 151 - ASEPEYO
EJERCICIO 2017
I. BALANCE**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016 REEXPRESADO	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016 REEXPRESADO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		562.929.231,52	633.114.320,08		A) PATRIMONIO NETO		784.298.521,29	879.389.994,14
	I. Inmovilizado intangible		10.261.709,40	10.087.670,53	10	I. Patrimonio aportado		784.298.521,29	879.389.994,14
200, 201, (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	7			11	2. Reservas	21, 28	609.150.913,17	637.608.099,90
203 (2803) (2803)	2. Propiedad industrial e intelectual		2.064.053,58	2.382.649,79	120, 122	3. Resultados de ejercicios anteriores	3	140.314.383,94	176.925.522,31
206 (2806) (2806)	3. Aplicaciones informáticas		8.197.655,82	7.705.020,74	129	III. Ajustes por cambios de valor	3, 16	34.833.224,18	64.836.371,93
207 (2807) (2807)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				136	1. Inmovilizado no financiero			
208, 209 (2809) (2809)	5. Otro inmovilizado intangible				133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
	II. Inmovilizado material	5	214.931.184,63	203.749.853,01	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales			
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		39.602.186,04	39.602.186,04	14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		137.363.369,76	127.796.599,88	170, 177	I. Provisiones a largo plazo			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		37.965.648,83	36.351.087,29	171, 172, 173, 178, 18	2. Deudas con entidades de crédito			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos				174	4. Otras deudas			
	III. Inversiones inmobiliarias					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos				58	C) PASIVO CORRIENTE	14	191.643.486,62	193.506.396,06
221 (2821) (2921)	2. Construcciones					I. Provisiones a corto plazo		91.195.954,31	89.467.076,24
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				520, 527	II. Deudas a corto plazo		2.692.707,51	4.262.402,58
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		3.701.546,38	3.701.546,38	4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	2. Deudas con entidades de crédito			
240, 243, 244, (2933) (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		3.701.546,38	3.701.546,38	524	4. Otras deudas			
248 (2938)	4. Otras inversiones					5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			
	V. Inversiones financieras a largo plazo	9	331.993.569,04	413.246.235,33	4000, 401	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		97.754.824,80	98.776.919,24
250 (289) (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		331.261.652,82	412.513.577,06	4001, 41, 550, 554, 557, 558, 559	1. Acreedores por operaciones de gestión	3	6.119.942,72	16.151.532,14
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (287) (2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		731.916,22	732.657,87	475, 476, 477	2. Otras cuentas a pagar	3	84.594.161,06	76.302.393,46
258, 26	4. Otras inversiones financieras				452, 456, 457	3. Administraciones públicas	3	7.040.721,02	7.322.993,64
2521 (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		2.041.222,07	2.329.014,83	485, 568	V. Ajustes por periodificación			
38 (398)	I. Activos en estado de venta		413.012.776,39	438.762.072,12					
30 (390)	II. Existencias	11	3.985.249,31	3.206.339,29					
31 (391)	1. Productos farmacéuticos		419.155,50	490.136,65					
32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395)	2. Material sanitario de consumo		2.886.290,99	2.118.415,65					
	3. Otros aprovisionamientos		977.802,82	597.786,99					
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		382.372.299,95	403.317.208,74					
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	3	14.851.485,68	71.872.995,61					
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5580, 5592, 5594	2. Otras cuentas a cobrar	3	367.520.814,29	331.440.530,09					
470, 471, 472	3. Administraciones públicas			3.723,04					
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos								
	V. Inversiones financieras a corto plazo	9	8.744.124,09	14.462.227,11					
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		8.317.462,58	14.071.427,12					
4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		426.661,51	390.799,99					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		496.316,33	489.037,81					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		17.414.766,71	18.287.259,47					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		17.414.766,71	17.749.800,61					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		17.414.766,71	537.458,86					
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería								
	TOTAL ACTIVO (A+B)		975.942.007,91	1.072.876.392,20		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		975.942.007,91	1.072.876.392,20

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2017

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
	1. Cotizaciones sociales		1.812.380.556,19	1.685.943.145,90
7200, 7210	a) Régimen general		535.356.091,13	475.960.107,70
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		169.087.970,07	161.298.376,42
7202, 7212	c) Régimen especial agrario			
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		1.020.708,29	746.374,56
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		94.116,63	51.611,42
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar			
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		1.106.821.670,07	1.047.886.675,80
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	13	427.569,68	75.899,04
	a) Del ejercicio		427.569,68	75.899,04
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		427.569,68	75.899,04
750	a.2) Transferencias			
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		13.133.958,88	12.217.314,85
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		345.091.070,25	345.429.916,54
776	a) Arrendamientos		246.887,99	300.932,73
775, 777	b) Otros ingresos		13.335.357,56	13.093.505,16
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		52.996.343,25	67.005.623,36
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada	14	278.512.481,45	265.029.855,29
795	6. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		2.171.033.155,00	2.043.666.276,33
	7. Prestaciones sociales		-987.922.574,34	-883.205.563,98
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal		-883.545.580,70	-785.891.255,56
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		-63.207.798,37	-59.143.664,12
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-17.352.816,26	-15.261.217,57
(636)	f) Prestaciones sociales		-13.066.682,74	-12.770.231,08
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		-2.160.400,10	-1.744.010,48
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		-5.276.663,50	-4.833.083,46
(639)	i) Otras prestaciones		-3.312.632,67	-3.562.101,71
	8. Gastos de personal		-146.003.262,26	-141.759.795,85
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-106.037.571,02	-103.608.682,20
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales		-39.965.691,24	-38.151.113,65
	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-509.079.725,08	-475.200.152,86
(650)	a) Transferencias		-303.691.254,62	-287.100.812,12
(651)	b) Subvenciones		-205.388.470,46	-188.099.340,74

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2017

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
	10. Aprovisionamientos		-81.793.959,93	-75.529.828,31
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61	a) Compras y consumos	11	-81.793.959,93	-75.529.828,31
(6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-439.503.356,09	-449.187.864,27
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-44.887.952,11	-43.702.001,98
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos		-781.776,31	-680.404,28
(676)	c) Otros			
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-37.528.143,50	-51.505.530,82
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-77.226.266,70	-80.533.560,21
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación	14	-279.079.217,47	-272.766.366,98
(68)	12. Amortización del inmovilizado	5, 7	-8.927.872,67	-8.578.471,51
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-2.173.230.750,37	-2.033.461.676,78
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		-2.197.595,37	10.204.599,55
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5, 7	-494.484,49	-383.452,55
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones		-494.484,49	-383.452,55
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias		2.239.297,25	2.279.401,29
773, 778	a) Ingresos		2.297.385,49	2.333.250,78
(678)	b) Gastos		-58.088,24	-53.849,49
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)		-452.782,61	12.100.548,29
	15. Ingresos financieros	9	17.697.230,80	22.289.147,20
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		17.697.230,80	22.289.147,20
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros		-76.041,69	-23.440,49
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768 (668)	19. Diferencias de cambio			

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2017

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		17.664.817,68	6.814.349,88
766, 7963, 7964, 7968, (666) (6963) (6964) (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros		17.664.817,68	6.814.349,88
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		35.286.006,79	29.080.056,59
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		34.833.224,18	41.180.604,88
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	3		23.655.767,05
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			64.836.371,93

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2017

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016			798.837.722,69			798.837.722,69
B. AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	3		80.532.271,45			80.532.271,45
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2017 (A+B)			879.369.994,14			879.369.994,14
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2017			-95.071.472,85			-95.071.472,85
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			34.833.224,18			34.833.224,18
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias						
3. Otras variaciones del patrimonio neto			-129.904.697,03			-129.904.697,03
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017 (C+D)			784.298.521,29			784.298.521,29

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2017**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
129	I. Resultado económico-patrimonial		34.833.224,18	64.836.371,93 *
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		34.833.224,18	64.836.371,93

(*) Resultado Ajustado.

IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO 2017

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2017	REEXPRESADO EJERCICIO 2016
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		-78.293.225,11	-55.935.655,72
A) Cobros		921.684.302,82	915.489.129,41
1. Cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas			10.600,00
3. Prestaciones de servicios		11.450.128,58	9.884.819,62
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados		22.924.831,13	32.665.387,97
6. Otros cobros		887.309.343,11	872.928.321,82
B) Pagos		999.977.527,93	971.424.785,13
7. Prestaciones sociales		370.088.276,20	335.926.544,28
8. Gastos de personal		143.330.478,06	143.257.026,42
9. Transferencias y subvenciones concedidas		357.144.025,59	372.602.029,51
10. Aprovisionamientos		64.729.332,10	61.208.227,67
11. Otros gastos de gestión		64.604.573,56	58.403.450,69
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados		80.842,42	27.506,56
14. Otros pagos			
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-78.293.225,11	-55.935.655,72
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		77.346.705,65	64.855.160,75
C) Cobros		154.128.199,14	539.345.683,63
1. Venta de inversiones reales		125.662,01	
2. Venta de activos financieros		153.374.568,18	538.724.510,91
3. Otros cobros de las actividades de inversión		627.968,95	621.172,72
D) Pagos		76.781.493,49	474.490.522,88
4. Compra de inversiones reales			
5. Compra de activos financieros		53.361.077,00	457.781.200,05
6. Otros pagos de las actividades de inversión		23.420.416,49	16.709.322,83
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		77.346.705,65	64.855.160,75
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		74.046,70	103.319,14
I) Cobros pendientes de aplicación		94.243,58	124.357,73
J) Pagos pendientes de aplicación		20.196,88	21.038,59
Flujos netos del efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		74.046,70	103.319,14
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-872.472,76	9.022.824,17
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		18.287.259,47	9.264.435,30
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		17.414.786,71	18.287.259,47

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017**

V.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3= 2+1)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE EJERCICIO (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	150.517.270,00	-5.159.177,77	145.358.092,23	145.358.092,23	145.358.092,23	145.205.564,75	152.527,48	
2	GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	135.065.660,00	-7.931.187,66	127.134.472,34	127.134.472,34	127.134.472,34	124.007.442,71	3.127.029,63	
3	GASTOS FINANCIEROS	285.300,00	-204.455,40	80.844,60	80.844,60	80.844,60	80.844,60		
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	1.414.733.310,00	93.072.621,34	1.507.805.931,34	1.506.978.718,12	1.506.978.718,12	1.504.139.123,14	2.839.594,98	827.213,22
6	INVERSIONES REALES	17.618.580,00	3.792.322,56	21.410.902,56	20.832.664,50	20.832.664,50	18.139.956,99	2.692.707,51	578.238,06
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	120.712.650,00		120.712.650,00	116.838.014,29	116.838.014,29	116.838.014,29		3.874.635,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	422.614.550,00		422.614.550,00			1.290.491,11		421.324.058,89
9	PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL PRESUPUESTO		2.261.547.320,00	83.570.123,07	2.345.117.443,07	1.918.513.297,19	1.918.513.297,19	1.909.701.437,59	8.811.859,60	426.604.145,88

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017**

V.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES DEFINITIVAS (3= 2+1) (2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4) (3)	DERECHOS ANULADOS (5) (4)	DERECHOS CANCELADOS (6) (5)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6) (6)	RECAUDACIÓN NETA (8) (7)	DERECHOS PEND. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8) (8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3) (9)
1	COTIZACIONES SOCIALES	1.791.984.560,00		1.823.710.683,96	18.836.203,55	2.743.776,50	1.802.130.703,91	1.785.211.593,98	16.919.109,93	10.146.143,91
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.280.670,00		21.553.310,86	764.288,78		20.789.022,08	16.904.923,47	3.884.098,61	-23.491.647,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.630.000,00		17.244.750,77	52.411,35		17.192.339,42	17.192.339,42		3.562.339,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.151.910,00		24.243.515,56			24.243.515,56	24.243.515,56		91.605,56
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	13.060,00		125.410,35			125.410,35	125.410,35		112.350,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	387.487.120,00		117.797.747,12			117.797.747,12	117.797.747,12		-289.689.372,88
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	TOTAL PRESUPUESTO	2.261.547.320,00		2.004.675.418,62	19.652.903,68	2.743.776,50	1.982.278.738,44	1.961.475.529,90	20.803.208,54	-279.268.881,56

V.ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

V.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.864.355.580,97	1.779.552.127,29		84.803.453,68
b. Operaciones de capital	125.410,35	137.670.678,79		-137.545.268,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.864.480.991,32	1.917.222.806,08		-52.741.814,76
d. Activos financieros	117.797.747,12	1.290.491,11		116.507.256,01
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	117.797.747,12	1.290.491,11		116.507.256,01
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	1.982.278.738,44	1.918.513.297,19		63.765.441,25
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			188.993.548,01	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES(II = 3+4-5)			188.993.548,01	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				252.758.989,26

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA

VI.I. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

Norma de creación de la mutua.

Normas por las cuales se creó y a cuyo amparo ha actuado la entidad y cambios de denominación.

Los orígenes de Asepeyo se remontan al año 1915, cuando se fundó el “Montepío El Obrero Catalán”, como asociación de socorro mutuo, sujeta a la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, a la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, y a su Reglamento, aprobado mediante Decreto de 2 de febrero de 1912. Posteriormente, el Montepío estuvo regulado por la Ley de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, de 6 de diciembre de 1941, y por su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1943.

El día 23 de abril de 1944 la Asamblea General del Montepío acordó su cambio de denominación a “Asistencia Sanitaria Económica Para Empleados Y Obreros, Mutualidad de Previsión Social”, pudiendo usarse la expresión simple de “Asistencia” o el anagrama “A.S.E.P.E.Y.O.” En julio de 1944 la Asamblea General acordó extender el ámbito de actuación de la mutualidad a todo el territorio nacional y concertar con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, dependiente del Instituto Nacional de Previsión, el Seguro obligatorio de enfermedad.

La actividad de ASEPEYO en el ramo del Seguro Obligatorio de Enfermedad se hallaba regulada por la Ley de 14 de diciembre de 1942, por la que se creó el Seguro Obligatorio de Enfermedad, por su Reglamento, de 11 de noviembre de 1942, y por el Decreto de 2 de marzo de 1944, por el cual se establecía el régimen de concierto en el seguro de enfermedad con la organización sindical, con las mutualidades y montepíos, cajas de empresas y compañías aseguradoras. Posteriormente, por la Orden de 19 de febrero de 1946, por la que se aprobó el texto refundido de las disposiciones complementarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y por la Orden de 20 de enero de 1948, por la que se aprobó el reglamento de servicios sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El día 1 de noviembre de 1945 se constituyó en el seno de ASEPEYO el Ramo de Accidentes de Trabajo, para cubrir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo. En su condición de entidad aseguradora de los riesgos derivados de accidentes de trabajo, la actividad de ASEPEYO se hallaba regulada por el Decreto de 8 de octubre de 1932 por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Legislación de Accidentes de Trabajo en la Industria, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto de 31 de enero de 1933, y posteriormente por el Decreto de 22 de junio de 1956, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la legislación de accidentes de trabajo así como su Reglamento.

Se mantuvo también otro ramo de actividad, correspondiente al seguro voluntario de enfermedad, sucesor de las actividades de previsión social complementaria que, desde su fundación, venía realizando el Montepío.

La entidad fue autorizada por la Dirección General de Previsión el día 24 de diciembre de 1945. De acuerdo con sus Estatutos, aprobados por la Dirección General de Previsión el día 8 de marzo de 1946, su denominación era la de Asociación de

“ASISTENCIA SANITARIO ECONÓMICA PARA EMPLEADOS Y OBREROS”, en sigla, “A.S.E.P.E.Y.O.”; Mutualidad de Previsión Social, con ámbito nacional, y su objeto era el seguro mutuo de sus asociados contra diversos riesgos, a cuyo efecto se tenían organizados los siguientes ramos:

Ramo de accidentes, que tenía por objeto sustituir a los asociados en las obligaciones que les imponía la legislación sobre accidentes de trabajo.

Ramo de enfermedad, maternidad, invalidez, cirugía, hospitalización y farmacia, especialidades, defunción, orfandad y viudedad, que tenía por objeto la prestación de las asistencias y pago de las distintas indemnizaciones que fueran pertinentes a los asegurados, de acuerdo con lo convenido en las pólizas.

Ramo de seguro obligatorio de enfermedad, que tenía por objeto la prestación de las asistencias sanitarias y económicas de acuerdo con la legislación reguladora de ese seguro.

A partir de 1 de enero de 1967, y en virtud de la opción prevista en la Disposición Transitoria Quinta, número 8, del Decreto 967/1966, de 21 de abril, por el que se aprobó el Texto Articulado Primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social, ASEPEYO se convirtió en Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, limitando su actividad a la colaboración en la gestión de la Seguridad Social en relación a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional (artículos 202 a 207 de la citada Ley), por lo que debió procederse a la liquidación de las ramas de actividad dedicadas al seguro obligatorio de enfermedad y de seguro voluntario de enfermedad.

Las disposiciones de la Ley de Seguridad Social relativas a las Mutuas Patronales fueron desarrolladas primero, con carácter provisional, por el Decreto 2959/1966, de 24 de noviembre, y, después, como texto definitivo, por el Decreto 1563/1967, de 6 de julio, posteriormente modificado por Orden de 28 de julio de 1971.

Los primeros Estatutos de la Mutua, como entidad colaboradora de la Seguridad Social, fueron aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Previsión, de 8 de julio de 1969, siendo su denominación la de Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, y su objeto dedicarse exclusivamente en las provincias de todo el territorio nacional a colaborar, sin ánimo de lucro, en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Desde 21 de julio de 1974 la actuación de ASEPEYO, como entidad colaboradora de la Seguridad Social, estuvo regulada por el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (artículos 202 a 207). Las disposiciones de la citada Ley relativas a la colaboración de las Mutuas Patronales fueron desarrolladas mediante el Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y Orden de 2 de abril de 1984.

De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta, número 1, de la Ley 4/1990, de 29 de junio, se cambió su denominación a la de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151.

En el ejercicio 2015, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social llevada a cabo por las Mutuas viene regulada en los artículos 68 a 76 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Los vigentes Estatutos de Asepeyo fueron aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 10 de octubre de 2012.

Fusiones y absorciones.

Asepeyo ha absorbido a las siguientes Mutuas:

- 1984 Mutua Minero-Industrial Leonesa, Mutua Patronal nº 197, con sede en León.
Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor, Mutua Patronal nº 180, con sede en Manacor (Islas Baleares).
- 1985 Mutua Ibérica de Seguros, Mutua Patronal nº 153, con sede en Valencia.
- 1986 San Fermín, Mutua Patronal nº 70, con sede en Pamplona.
- 1987 Mutualidad Melillense, Mutua sobre Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura, Mutua Patronal nº 141, con sede en Melilla.
- 1994 Asociación Mutua de Patronos Industriales de Calzado de Menorca (A.M.I.C.A.L.), Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 160, con sede en Ciudadela (Islas Baleares). Esa Mutua había absorbido en el año 1968 a la Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca, Mutua Patronal nº 232, con sede en Mahón (Islas Baleares); y en el año 1970 a la Mutualidad de Patronos Agrícolas de Ciudadela, Mutua Patronal nº 224, con sede en Ciudadela (Islas Baleares), así como en ese mismo año a la Mutualidad de Patronos de la Construcción de Menorca, Mutua Patronal nº 191, con sede en Ciudadela (Islas Baleares).
- 1995 Cataluña, Mutua de Previsión Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y esa Mutua había absorbido en el año 1986 a la Mutua Accidentes en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares (A.H.C.R.Y.S.), Mutua Patronal nº 60, con sede en Barcelona.

Actividad de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, es una asociación de empresarios, sin ánimo de lucro, constituida con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 LGSS, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprende las siguientes actividades:

a) La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.

- b) La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- d) La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- e) La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- f) Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

En su condición de entidad colaboradora de la Seguridad Social, Asepeyo se halla sujeta a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (artículos 5.2.c y 73.1 LGSS).

Como norma de desarrollo de lo previsto en los artículos 68 a 76 de la Ley General de la Seguridad Social, la colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social se regula en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

En tanto que asociación de empresarios, Asepeyo es una entidad de derecho privado, aunque, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, según se prevé en el artículo 68.7 LGSS, así como en el 2.1.d) de la Ley 46/2003, de 26 de noviembre. También está incluida en el ámbito de aplicación del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cuanto a su régimen de contratación, Asepeyo está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.

Asepeyo también está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

La relación con Asepeyo de sus trabajadores se regula por el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo General de ámbito estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo (BOE de 16 de julio de 2013) y por el Convenio Colectivo de Asepeyo (BOE de 19 de agosto de 2013).

Fuentes de ingresos

El sostenimiento y funcionamiento de Asepeyo se financia mediante cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ingresadas por los empresarios asociados y por los trabajadores por cuenta propia adheridos, así como la fracción de cuota correspondiente a la gestión de la prestación económica por incapacidad

temporal derivada de contingencias comunes, la cuota por cese en la actividad de los trabajadores autónomos y el resto de cotizaciones que correspondan por las contingencias y prestaciones que gestiona, los rendimientos, incrementos, contraprestaciones y compensaciones obtenidos tanto de la inversión financiera de estos recursos como de la enajenación y desadscripción por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles de la Seguridad Social que tiene adscritos y, en general, mediante cualquier ingreso obtenido en virtud del ejercicio de la colaboración o por el empleo de los medios de la misma (artículo 70.1 LGSS), y, en su caso, por derrama entre sus asociados, en los supuestos previstos en el artículo 71.3 LGSS.

La gestión recaudatoria de las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que le corresponden a Asepeyo es llevada a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 63 LGSS). Las aportaciones de Asepeyo al sostenimiento de los servicios comunes y sociales de la Seguridad Social y de contribución a los demás gastos generales y a la satisfacción de las exigencias de la solidaridad nacional se realizan descontando directamente su importe del de las cuotas por contingencias profesionales recaudadas cada mes (artículo 70.1 LGSS y 67.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio).

Asimismo, Asepeyo puede obtener ingresos a consecuencia de prestaciones o servicios dispensados a favor de personas no protegidas o, cuando estando protegidas, corresponda a un tercero su pago por cualquier título. El importe de los créditos que se generen son recursos del Sistema de la Seguridad Social. Su importe es liquidado por la Mutua, y la falta de pago da lugar a su recaudación por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 70.2 LGSS).

Con independencia de los ingresos y recursos citados, que forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, los bienes e ingresos que se incorporaron al patrimonio de Asepeyo con anterioridad a 1 de enero de 1967 o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, en el caso de los bienes e ingresos que provenían del 20% del exceso de excedentes, así como los que proceden de recursos distintos de los que tienen su origen en las cuotas de Seguridad Social, constituyen el patrimonio histórico de la Mutua, cuya propiedad le corresponde en su calidad de asociación de empresarios. Ese patrimonio histórico, que no forma parte del patrimonio de la Seguridad Social, está afecto al fin social de la entidad (párrafos segundo y tercero del artículo 74.2 LGSS).

Asepeyo no percibe tasas o precios públicos.

Operaciones sujetas a IVA

La prorrata se calcula, exclusivamente, para las operaciones del Patrimonio Histórico de la mutua.

Se seleccionan los ingresos de cánones y alquileres, en el numerador se considera la suma de estos ingresos y en el denominador los que están sujetos a IVA, es decir los cánones, con lo que se obtiene una prorrata del 99%.

Esta prorrata se aplica al IVA soportado en el Patrimonio Histórico por compra de bienes y servicios.

Respecto al IVA repercutido en la Gestión de Seguridad Social, se consideran los ingresos por cafetería del Hospital de Sant Cugat, ingresos por servicio de teléfono en los hospitales y algunas facturas de prestación de servicios sujetas a IVA. El IVA

correspondiente se ingresa en su totalidad sin que se considere ninguna prorrata en el IVA. Este IVA soportado se considera gasto en su totalidad

Contabilidad

Asepeyo es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio y debe formar y rendir cuentas. A los servicios centrales de la mutua le incumbe el registro de las operaciones que se producen en el conjunto de la entidad por lo que el modelo contable es centralizado.

Por su parte, la contabilidad del Patrimonio Histórico de Asepeyo también se sujeta al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, si bien se lleva en libros separados.

Estructura organizativa

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de Asepeyo son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente.

La Junta General es el superior órgano de gobierno de la entidad, estando integrada por todos sus asociados, si bien sólo tienen derecho de voto aquéllos que estuvieren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. También forma parte de la misma un representante de los trabajadores al servicio de la entidad.

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo de la entidad. Está formada por entre 10 y 20 miembros, de los cuales hasta un número de 19 son empresas asociadas, designadas por la Junta General, y uno es el representante de los trabajadores que también forma parte de la Junta General. De no haber efectuado la Junta General designación de cargos, la Junta Directiva elige a su Presidente, uno o varios Vicepresidentes, un Secretario y un Vicesecretario. El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva está supeditado a la confirmación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La composición de la Junta Directiva de Asepeyo a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

Presidente:	Don José M ^a JUNCADELLA SALISACHS (Arena Media Communications España S.A.)
Vice-Presidentes:	Don Fernando CASADO JUAN (Fundación Privada Escuela de Administración de Empresas) Don José L. MARTINEZ OLIVARES (Supercor, S.A.)
Secretario:	Don Marcos IÑARETA SERRA (Isera, SA)
Vice-Secretario	Don Luis PLANAS MARTINEZ (Hoteles Valle de Arán, S.A.)
V o c a l e s :	Don José ABARGUES MORAN (Ford España, SL) Don José Manuel RUIZ FERREIRO (Renault España, SA) Don Xavier AMOROS CORBELLÀ (Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA) Don Francisco COLL USANDIZAGA (Baqueira Beret, SA)

Don Eugenio ERHARDT ORAA (E. Erhardt y Cia, SA)
Don Joaquín FOLCH-RUSIÑOL FAIXAT (Industrias Titán, SA)
Don Josep LLuis GARCIA I RAMIREZ
(Dept. de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda de la Generalitat de Catalunya)
Don Juan GASPART SOLVES (HUSA FENIX SLU)
Doña M^a Soledad LUCA DE TENA GARCÍA-CONDE (Diario ABC, SL)
Don Jorge MIARNAU MONTSERRAT (Comsa, SA)
Doña Marta COLL DARNAUDE (HAVAS MEDIA GROUP SPAIN, SA)
Doña Cécile Virginie HESSE (Danone, SA)

Representante de los Trabajadores: Don Jose Luis DÍAZ GARCÍA

El Director Gerente ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua, es designado por la Junta Directiva, estando su nombramiento supeditado a la confirmación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y tiene delegadas todas o parte de las facultades de aquélla, salvo las indelegables. En la actualidad, el Director Gerente es Don Vicente Aparacio Mulet.

Los miembros de la Junta Directiva, el director gerente y los directivos de la Mutua con funciones ejecutivas están sujetos a las prohibiciones previstas en el artículo 71.8 LGSS y al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 71.9. Asimismo, los miembros de la Junta Directiva tienen las incompatibilidades previstas en el artículo 71.7 LGSS y el Director Gerente y los directivos con funciones ejecutivas las contempladas en el tercer párrafo del artículo 71.4 LGSS.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Como órganos de participación existen la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

A través de la Comisión de Control y Seguimiento se lleva a cabo la participación institucional en el control y seguimiento de la Mutua. Está formada por 10 miembros, de los cuales la mitad corresponde a la representación de los trabajadores protegidos por la Mutua, a través de las organizaciones sindicales más representativas, y la otra mitad a la representación de los empresarios asociados, elegidos a través de las organizaciones empresariales más representativas. El Presidente de la Mutua lo es también de la Comisión de Control y Seguimiento. Las competencias de la Comisión de Control y Seguimiento están previstas en el artículo 71.5 LGSS y en el artículo 37 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y sus normas de funcionamiento y designación de miembros vienen establecidas en la Orden de 2 de agosto de 1995 y la Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social. La composición de la Comisión de Control y Seguimiento de Asepeyo es la siguiente:

Presidente: Don José María JUNCADELLA SALISACHS

Representantes empresariales:

Doña Eugenia BIETO CAUBET

Don Miguel CHAVES SÁNCHEZ
Don Pablo TAURONI LÓPEZ DE RODAS
Don Cristóbal PAUS MOSCARDÓ

Suplentes

Doña Margarita FERRER SANTAMARIA
Doña Leticia ORTIZ PEREIRA
Don Álvaro SANZ DE OLIVEDA
Don Francisco LEÓN CARRERAS

Representantes sindicales:

U.G.T.

Don Bernardo FUERTES LOZANO
Doña Olga PARDO LABORDA

Suplentes:

Doña Laura FERNÁNDEZ GARCÍA
Doña Juana ARENAS GÓMEZ

CC.OO.

Don José Manuel CUENCA MORENO
Don Sergio MORÁN SEPÚLVEDA
Don José Manuel MURCIA FERNANDEZ

Suplentes:

Doña Laura MARTOS VILA

Secretario

Don Jorge VILANOVA MARTINEZ-FRIAS

La Comisión de Prestaciones Especiales tiene a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social de la entidad, con cargo a la reserva de asistencia social, según se prevé en el artículo 71.6 LGSS. Está compuesta por 8 miembros, de los que la mitad corresponden a representantes de los trabajadores empleados por las empresas asociadas y la otra mitad a representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva. Su Presidente es elegido por la Comisión de entre sus miembros. La Composición de la Comisión de Prestaciones Especiales de Asepeyo es la siguiente:

REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS

Presidente

Don Albert ARNAN MARTÍNEZ
(Comercial Montero Worldwide S.L.)

Secretario

Don Esteve FERNÁNDEZ BARBENA (Punt Roma, SL)

Vocales

Doña Carla COLL VALENTI
(Centro Asesoría y Asistencia, SL)
Doña Olga SALOMÓ MONSÓ (Boehringer Ingelheim, SA)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Vice-presidenta

Doña Gloria SÁNCHEZ CORBELLÀ (UGT)

Vice-secretaria

Doña M^a Pilar DOMÍNGUEZ DEL RÍO (CCOO)

Vocales

Don Xavier BORRAJO SÁNCHEZ (UGT)
Doña Montserrat L. GONZÁLEZ IZQUIERDO (CCOO)

Estructura funcional

Durante el ejercicio 2017 la estructura funcional ha sido la siguiente:

1. Introducción: Organización General.

La Organización General de ASEPEYO se estructura en torno a la figura del **Director Gerente** y las **subdirecciones generales** por él designadas. Las subdirecciones generales, con funciones ejecutivas delegadas del Director Gerente para toda la Mutua, constituyen el eje organizativo a partir del cual se despliega un modelo de estructura matricial, con dos líneas diferenciadas de dependencia: jerárquica y funcional.

1.1. Organización jerárquica-territorial: Parte del establecimiento de unidades de gestión a distintos niveles, que poseen su propia organización jerárquica y cuya función es la de gestionar, con amplia autonomía en cada ámbito, los recursos asignados a fin de alcanzar los objetivos propuestos, dentro del marco establecido por las instrucciones generales y los objetivos de la Entidad.

1.2. Organización funcional-técnica: Se basa en el criterio de especialización, necesario en una actividad pluridisciplinaria, y se estructura en la existencia de diferentes direcciones que se responsabilizan del correcto funcionamiento y mejora de las distintas áreas funcionales de la Mutua, gestión ejecutiva de procesos internos y asesoramiento a la Organización, emitiendo las oportunas normas e instrucciones generales que fijan el marco de referencia para la actuación de las distintas unidades de gestión.

La **organización hospitalaria** propia constituye una estructura jerárquica formada por unidades operativas especializadas, de alto nivel técnico, creadas para dar servicio a la red de centros asistenciales y oficinas en aquellos aspectos de la asistencia sanitaria que escapan o exceden a sus posibilidades efectivas y no pueden ser cubiertos por sí mismos. Con igual dependencia de las instrucciones y objetivos generales de la Entidad, tienen la máxima autonomía con el fin de poder adaptar su estructura y reglamentación interna a las especiales características de su función.

2. Organización Territorial: Organización General.

La Organización Territorial de la Mutua se desarrolla de forma coherente con esa estructura matricial. A partir de mutualistas, usuarios y colaboradores la Organización Territorial se estructura en un máximo de tres niveles: Sector, Autonomía/Área y Territorio.

2.1. Sector: Identifica, a efectos de gestión, la unidad administrativa y/o asistencial que gestiona recursos de la Mutua dentro de una zona determinada del territorio nacional.

Según cual sea el ámbito de actuación y composición del sector, recibe el siguiente nombre:

2.1.1. Oficina: Es la dependencia administrativa de la Mutua, carente de organización sanitaria propia (aunque en ocasiones pueda realizarse, si existe el correspondiente permiso, control de la ITCC), que atiende fundamentalmente servicios administrativos

y precisa de asistencia médica concertada y/o dependiente de un centro asistencial. A su frente se halla un Director que puede coincidir con la dirección de un centro asistencial.

2.1.2. Centro Asistencial: Es la unidad básica por excelencia en la Organización Territorial. Dispone de gestión administrativa, sanitaria y técnica, por lo que abarca todas las necesidades primarias que requiere la gestión. La responsabilidad máxima de esta gestión compete a un Director, gozando el centro asistencial de amplias facultades tendentes a alcanzar los objetivos propuestos según las instrucciones generales y de la Entidad. El centro asistencial puede abarcar uno o varios sectores.

2.2. Autonomía/Área: Aglutina al conjunto de centros asistenciales y oficinas que pueden estar ubicadas en una misma autonomía o en una misma provincia o en provincias limítrofes, dentro de un mismo territorio. La sede del área coincidirá con la de un centro asistencial incluido en dicha área y al frente de ella se encuentra un Director Autonómico o Director de Área. En aquellas autonomías que por su volumen sea aconsejable podrán coexistir direcciones autonómicas y de área en el mismo marco geográfico.

2.3. Territorio. Abarca el conjunto de oficinas, centros asistenciales y áreas radicadas en una parte de la geografía nacional. Puede coincidir el territorio con el espacio geográfico de una comunidad autónoma; pero normalmente puede extenderse a más de una comunidad autónoma, bien sea de forma parcial o total.

3. Estructura directiva de la Organización Territorial:

La organización territorial se configura a partir de las direcciones de organización territorial, al frente de cada una de las cuales se posiciona un **Director de Organización Territorial**. Los Directores de Organización Territorial son los encargados de coordinar y gestionar las estrategias territoriales para la obtención de los objetivos generales, garantizando el cumplimiento de las instrucciones generales y normas elaboradas.

Para ello se cuenta con la colaboración de la estructura de dirección jerárquica y de la estructura de soporte:

3.1. Estructura de dirección jerárquica: Se compone de las siguientes líneas de dirección cuyas funciones vienen delimitadas en su descripción del puesto de trabajo.

3.1.1. Director Territorial: Su misión es la de marcar las líneas de actuación de las áreas o autonomías, supervisando la gestión y desplegando actuaciones en línea con las directrices recibidas y las generales de la Entidad. Dependerá jerárquicamente de un Director de Organización Territorial.

3.1.2. Director Autonómico o de Área: Es el máximo responsable de la gestión (administrativa y asistencial) en su ámbito de actuación. Su misión es liderar, dirigir, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales de su territorio, dentro del marco establecido por las Instrucciones Generales y los objetivos de la Entidad, a fin de alcanzar los objetivos propuestos, la consecución de los resultados económicos establecidos y calidad de servicio en su ámbito territorial y ostenta la representación de la Mutua en el mismo. Dependerá jerárquicamente de un Director Territorial (excepcionalmente un Director de Área podría depender de un Director Autonómico).

3.1.3. Director de Centro Asistencial (u oficina): Dirige las diferentes áreas que pueden componer un centro de trabajo: administrativa, servicio al trabajador,

mutualista y colaborador, sanitaria y seguridad e higiene, siendo el máximo responsable del cumplimiento de los objetivos y presupuestos, de los medios materiales y del capital humano, planificando y organizando los recursos asignados, así como representar a la organización en el ámbito de su sector. Dependerá jerárquicamente de un director Autonómico o de Área.

3.2. Estructura de áreas de soporte: Se compone de las estructuras de dirección cuyas funciones vienen delimitadas en su descripción del puesto de trabajo.

3.2.1. Coordinación Territorial: Su misión se centra en la gestión del cuadro de mando territorial, de la información y estadística territorial de carácter estatal, los comités territoriales y sus actas, del control de procesos internos y coordinación de horarios y recursos, acuerdos de asistencia sanitaria y objetivos operativos.

Actúa por delegación de los Directores de Organización Territorial en el ámbito de toda la Organización Territorial responsabilizándose de su estructura de soporte. En este sentido, colaborará con las direcciones territoriales y autonómicas o de área para la consecución de sus objetivos de gestión a la vez que coordinará sus actuaciones actuando como procurador, entre las mismas y la Organización Funcional. Depende jerárquicamente una dirección de organización territorial.

3.2.2. Direcciones Funcionales Territoriales: En las áreas de Prestaciones, Asistencia Sanitaria, Seguridad e Higiene y Recursos Humanos, las direcciones territoriales pueden contar con directores funcionales territoriales (de ámbito autonómico o superior) en los que delegar funciones de asesoramiento, planificación y control de las actividades relativas a esas áreas.

La estructura de estas direcciones funcionales territoriales es la siguiente:

- **Dirección Territorial de Prestaciones:** Se establecen tantas direcciones territoriales de prestaciones como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Prestaciones. Podrá haber alguna dirección territorial de prestaciones adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial. Asimismo, pueden existir direcciones autonómicas/Área de prestaciones con dependencia jerárquica del Director Autonómico/Área, funcional de la Dirección de Prestaciones y coordinadas por el Director Territorial de Prestaciones.

- **Dirección Territorial Sanitaria:** Se establecen tantas direcciones territoriales sanitarias como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Asistencia Sanitaria. En función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial podrá existir alguna dirección territorial sanitaria adicional. Asimismo se despliega la función de las direcciones sanitarias de zona (DSZ) con dependencia del Director Territorial Sanitario en las funciones propias de su rol de DSZ.

- **Dirección Territorial de Seguridad e Higiene:** Se establecen tantas direcciones territoriales de seguridad e higiene como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Seguridad e Higiene. Podrá haber alguna dirección territorial de seguridad e higiene adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial. Asimismo, pueden existir direcciones autonómicas/área de seguridad e higiene con dependencia jerárquica del Director Autonómico/Área, funcional de la Dirección de Seguridad e Higiene y coordinadas por el Director Territorial Seguridad e Higiene.

- **Dirección Territorial de Recursos Humanos:** Se establecen tantas direcciones territoriales de recursos humanos como direcciones territoriales existentes, y dependerán jerárquicamente del Director de Recursos Humanos. Podrá haber alguna dirección territorial de recursos humanos adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial.

Instalaciones

Las instalaciones con que cuenta la entidad son 143 Centros Asistenciales al cierre del ejercicio, 6 Centros Auxiliares, 14 Oficinas Administrativas, 6 Centros Administrativos y Control de IT CC y 1 Instituto de Salud Laboral.

Asimismo la Entidad tiene una Institución Sanitaria Cerrada en Sant Cugat del Vallés (Barcelona) con capacidad para 132 camas y un Hospital en Coslada (Madrid) con capacidad para 133 camas.

Centros mancomunados

Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº151, participa en el Centro Intermutual de Euskadi en un 16,66%, en el Centro Intermutual de Seguridad en un 15,07% y en el Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante en un 13,78%.

PERSONAL
EJERCICIO 2017

Mutua: MUTUA Nº 151 - ASEPEYO

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONAL LABORAL FIJO.	1.299	1.608	1.278	1.621
Director Gerente.	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo.	4		4	
Directivos sujetos a Convenio Colectivo.				
Otro personal.	1.294	1.608	1.273	1.621
PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	68	162	72	179
SUBTOTAL.	1.367	1.771	1.350	1.800
TOTAL.		3.138		3.150

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Imagen fiel

Con el fin de que las cuentas anuales de la mutua muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

Comparación de la información

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, son comparables al no existir causa alguna que lo impida.

A tal efecto y al objeto de mejorar la comparabilidad de la información económico financiera se ha realizado la adaptación de los ficheros relativos al Balance en la columna correspondiente al ejercicio 2016 para recoger el importe contabilizado en 2017 en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores".

Ejercicio origen	Saldo 120 a 31/12/2017
2016	23.655.767,05
Anterior a 2016	56.876.504,40
Total	80.532.271,45

Importes adaptados en Balance 2016			
Activo		Pasivo	
430-431	56.594.964,81	120	56.876.504,40
449	926.109,60	129	23.655.767,05
		400-401	5.829,29
		413	-23.042.706,96
		475	25.680,63
Total	57.521.074,41		57.521.074,41

CUENTA PGC	IMPORTE CUENTAS RENDIDAS 2016	AJUSTES REFERIDOS A 2016	AJUSTES REFERIDOS A EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2016 Reexpresado
120	-58.358.928,48		-56.876.504,40	-115.235.432,88
129	-41.180.604,88	-23.655.767,05		-64.836.371,93
400	-20.408.105,43	-2.541,56	-3.287,73	-20.413.934,72
430	40.670.492,36	431.603,53	56.163.361,28	97.265.457,17
475	-3.484.348,07	-4.820,00	-20.860,63	-3.510.028,70
413	-93.610.406,27	23.042.706,96		-70.567.699,31
449	12.993.882,82	188.818,12	737.291,48	13.919.992,42

Todos los datos refieren al Patrimonio de la Seguridad Social. En Patrimonio Histórico no se ha procedido a realizar adaptación alguna al no haberse contabilizado ningún importe en la cuenta 120 durante el ejercicio 2017.

Las causas que han motivado los apuntes en la cuenta 120 durante el ejercicio 2017 responden a la siguiente naturaleza:

Ajustes auditoría	-5.487.805,81
Recaudación - Documento T8	-64.093.034,94
Ajuste IRPF	25.680,63
Anulación facturas emitidas	13.016.651,87
Devoluciones de gastos e ingresos	-24.946,64
Desperiodificación Aportación Servicios Comunes y Reaseguro T8 enero 2017	-23.042.706,96
Responsabilidad empresarial	-926.109,60

-80.532.271,45

Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Durante el ejercicio 2017, no ha sido necesario proceder a la corrección de errores de ejercicios anteriores.

Por lo que refiere a cambios de criterio, las modificaciones en el registro de operaciones devengadas ha suscitado la necesidad de no periodificar aquellos gastos asociados al proceso de recaudación del T8 de enero de 2018 de las cotizaciones sociales en concepto de aportaciones al sostenimiento de servicios comunes, reaseguro obligatorio y reaseguro exceso de pérdidas que las mutuas colaboradoras deben satisfacer. Por consiguiente, y en aplicación del requisito de comparabilidad se han ajustado con anotación en el debe en negativo, en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", y en el debe positivo, en la cuenta 6501 "Transferencias al resto de entidades" por los importes de las de aportaciones al sostenimiento de servicios comunes, reaseguro obligatorio y reaseguro exceso de pérdidas correspondientes al T8 de enero de 2017 por el importe de 23.042.706,96 euros y contabilizados al cierre del ejercicio 2016 en la cuenta 413. Dicha cifra se ha adaptado en el balance reexpresado de 2016.

Información sobre cambios en estimaciones contables

Durante el ejercicio 2017, no se han producido cambios en estimaciones contables.

Estado de flujos efectivo

Al igual que en el ejercicio 2015 y 2016, en estas cuentas en el estado de flujo de efectivo del patrimonio de la Seguridad Social se desglosan las operaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social no incluyéndose en el fichero S023 e informándose en el MEM30 "Flujos asociados a las transacciones administradas".

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora a precio de adquisición. Este precio incluye además del importe facturado por el proveedor, todos los gastos adicionales hasta su puesta en funcionamiento: transporte, seguros, instalación y montaje, los impuestos no deducibles y similares.

El modelo de valoración posterior utilizado para todo el inmovilizado material es el del coste. Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, son contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realiza, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable es igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material se tienen en cuenta los siguientes motivos:

El uso que la mutua espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;

El deterioro natural esperado; y

La obsolescencia técnica derivada de los cambios en la demanda del mercado de los servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La dotación de la amortización de cada periodo es reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

El método de amortización utilizado es el de amortización lineal tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos y potencial de servicio, y se aplica de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

Inversiones inmobiliarias

La Mutua no dispone de inmuebles que se tengan destinados para la obtención de rentas o plusvalías, no para su uso en la prestación de servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Inmovilizado intangible

Para el inmovilizado intangible la Mutua aplica los mismos criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 2 para el Inmovilizado Material.

Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

No existen arrendamientos de tipo financiero, los arrendamientos llevados a cabo por esta mutua son de carácter operativo por lo que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

En el papel de arrendatario, la Mutua reconoce las cuotas, derivadas de los arrendamientos, como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devengan durante el plazo de éstos.

Permutas

No existe ni se ha realizado operación alguna de esta naturaleza.

Activos financieros

Los activos financieros, que esta mutua adquiere y a los solos efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluyen en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la mutua, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tienen poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, los créditos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la mutua tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, las inversiones mantenidas a vencimiento se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

c) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Se incluyen en esta categoría las participaciones que posee la mutua en los Centros mancomunados de Euskadi, de Levante y de Seguridad, así como las participaciones que posee el patrimonio privativo sobre la Sociedad de Prevención de Asepeyo.

Las inversiones en el patrimonio de entidades dependientes se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que sean directamente atribuibles.

En cuanto a la valoración posterior, el patrimonio de entidades dependientes, se valora por su coste, menos.

d) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluyen todos los activos financieros que no cumplen los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, en el caso de valores representativos de deuda, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, los activos financieros disponibles para la venta se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta la enajenación o deterioro del activo financiero, momento en que se imputará a resultados.

Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición el cual comprende el precio consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se producen hasta que los bienes se hayan en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

El método de asignación de valor utilizado es el FIFO.

Transacciones en moneda extranjera

No se han valorado operaciones de esta índole al no haberse llevado a cabo transacciones en moneda extranjera durante el ejercicio 2017.

Ingresos y gastos

Los ingresos con contraprestación se reconocen cuando su importe se puede medir con fiabilidad y cuando es probable que la mutua reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción. Éstos se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.

Los gastos al igual que los ingresos siguen los principios de devengo y prudencia. Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocen los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten. Además se mantiene cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. El ejercicio de la prudencia no supone la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos. En relación con lo anterior, se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, los gastos e ingresos contabilizados pero no efectivamente realizados no tienen incidencia presupuestaria y sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico patrimonial.

Transferencias y subvenciones

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocen cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la mutua y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido.

Deterioro de valor

‘ Cotizaciones de empresas pendientes y facturas emitidas por asistencia sanitaria

El criterio aplicado es el contemplado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

Así, todos los créditos con una antigüedad superior a un año se provisionan por el 100% del importe del crédito, y con los de antigüedad inferior de acuerdo con la serie histórica siguiente para el ejercicio 2017:

Asistencia sanitaria a terceros	5,84 %
Cuotas devengadas no cobradas	73,49 %

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	39.602.166,04								39.602.166,04
2.	Construcciones	127.796.599,68	11.103.871,14	-46.512,40	-22.545,03			-1.488.043,63		137.363.369,76
5.	Otro Inmov. Mat.	36.351.087,29	6.688.473,90		-597.349,81			-4.476.562,55		37.965.648,83
6.	Inmov. Curso y antic.									
	TOTAL	203.749.853,01	17.792.345,04	-46.512,40	-619.894,84			-5.944.606,18		214.831.184,63

Inmovilizado material. Información complementaria

Se han aplicado cambios en relación a los coeficientes establecidos para el cálculo de las amortizaciones en el ejercicio 2017 con el fin de adecuarlos a la Ley 27/2014 de noviembre del Impuesto de Sociedades. El porcentaje de amortización aplicado sobre los activos en la cuenta de maquinaria se ha aumentado de 14 a 18 años. El porcentaje de amortización de los activos en la cuenta de elementos de transporte interno se ha aumentado de 14 a 20 años.

En cuanto al criterio seguido en la amortización del ejercicio, se aplica la tabla de amortizaciones del anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del estado desde el ejercicio 2000, habiéndose adecuado a la Ley 27/2014 que reforma el Impuesto sobre Sociedades, en tanto afecta a amortizaciones.

DESCRIPCIÓN INMOVILIZADO	COEFICIENTE	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Construcciones	1,00%	100
Instalaciones Técnicas en local de propiedad	5,56%	18
Maquinaria	5,56%	18
Equipos Médicos	7,14%	14
Aparatos Médicos	7,14%	14
Mobiliario Médico asistencial	5,00%	20
Utilillaje	12,50%	8
Mobiliario	5,00%	20
Equipos Oficina	7,14%	14
Elementos transporte interno	5,00%	20
Electrodomésticos	5,00%	20
Vehículos	7,14%	14
Equipos Informáticos	12,50%	8

A continuación se detallan los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio 2017.

EQUIPOS RECIBIDOS EN CESIÓN - HOSPITAL COSLADA - EJERCICIO 2017			
SERVICIO	C	CONCEPTO	PROVEEDOR
HOSPITALIZACIÓN	10	GLUCOMETROS NOVAPRO GLU KET	A. MENARINI Diagnostic
HOSPITALIZACIÓN	1	MONITOR CITOSCOPIAS ISISIS	COLOPLAST
QUIRÓFANO	3	CALENTADOR DE AIRE WARM TOUCH 6000	MEDTRONIC (COVIDIEM)
QUIRÓFANO	1	INCUBADORA	MATACHANA
QUIRÓFANO	1	INCUBADORA CONTROLES BIOLÓGICOS RAPIDOS IC10/20FR BIOINOVA	MAPE ASESORES (AMCOR)
COCINA/CAFETERÍA	1	CAFETERA NECTA KOBALTO	MARCILLA
EQUIPOS RECIBIDOS EN CESIÓN - HOSPITAL SANT CUGAT - EJERCICIO 2017			
SERVICIO	C	CONCEPTO	PROVEEDOR
BLQ	5	Torre Artroscopia	SMITH&NEPHEW, S.A.U.

VI.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL			
	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		OTRAS INVERSIONES			
	E.J. 2017	E.J. 2016	E.J. 2017	E.J. 2016	E.J. 2017	E.J. 2016	E.J. 2017	E.J. 2016	E.J. 2017	E.J. 2016	E.J. 2017	E.J. 2016	E.J. 2017	E.J. 2016	E.J. 2017	E.J. 2016
Créditos y partidas a cobrar					2.145.801,43	1.865.091,83					1.105.379,52	1.046.230,19	1.105.379,52	1.046.230,19	3.250.980,95	20.665.122,93
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			329.847.967,61	411.377.143,50					7.638.744,57	13.415.996,92					337.486.712,18	424.793.140,42
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados																
Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	3.701.546,38	3.701.546,38													3.701.546,38	3.701.546,38
Activos financieros disponibles para la venta																
TOTAL	3.701.546,38	3.701.546,38	329.847.967,61	411.377.143,50	2.145.801,43	1.865.091,83			7.638.744,57	31.165.797,93	1.105.379,52	1.046.230,19	1.105.379,52	1.046.230,19	344.439.239,51	449.159.809,43

VI.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

De conformidad con el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social, a instancias de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, liberó fondos del Fondo de Prevención y Rehabilitación depositado en el Banco de España por un importe de 16.817.181,09 euros para 2.315 empresas.

Esta Mutua reconoció obligaciones por importe de 16.817.181,09 euros a 2.315 empresas según la relación nominativa siguiente:

Nº	NIF	Importe	57	A05149554	717,92	114	A08283624	11.286,71	171	A08889305	2.672,48
1	06245145R	654,80	58	A06031934	259,72	115	A08287104	14.041,09	172	A08921496	4.632,18
2	07253280T	735,83	59	A06108203	610,19	116	A08291924	31.228,67	173	A08928707	12.342,04
3	07550829K	304,05	60	A06108948	1.137,54	117	A08292542	8.703,03	174	A08932907	669,18
4	09355211F	422,89	61	A06266282	11.233,80	118	A08294282	5.411,89	175	A08951600	17.045,40
5	09723512D	292,50	62	A06368021	1.976,60	119	A08311227	484,52	176	A08971004	2.783,72
6	11436242K	1.654,64	63	A07004443	3.200,83	120	A08316440	2.628,80	177	A08975401	3.683,21
7	15355802J	1.025,50	64	A07046204	1.782,12	121	A08332256	3.930,76	178	A09014481	5.385,47
8	15772163M	711,09	65	A07096530	11.960,14	122	A08332363	8.337,44	179	A09043092	2.776,66
9	18418330E	2.040,70	66	A07231954	22.691,10	123	A08338493	3.063,45	180	A09088048	4.763,49
10	24110198B	348,03	67	A07678170	930,85	124	A08339103	3.009,73	181	A09096223	1.972,80
11	29024003G	49,75	68	A08000424	24.982,85	125	A08339897	2.187,01	182	A09097080	12.226,02
12	34254647B	601,52	69	A08000630	18.603,84	126	A08384059	922,58	183	A09270851	17.380,65
13	40805399H	1.406,52	70	A08001182	43.512,78	127	A08384190	39.966,87	184	A09281999	3.475,74
14	42866670Y	638,21	71	A08002073	28.979,26	128	A08435356	10.763,96	185	A09391632	1.866,11
15	76347377G	656,33	72	A08009581	727,26	129	A08435919	3.211,58	186	A09550997	2.658,57
16	76619933X	552,07	73	A08015273	20.861,04	130	A08446361	375,08	187	A10007292	627,59
17	78389402C	261,90	74	A08018954	2.605,70	131	A08449399	3.792,41	188	A10042224	348,80
18	A01002336	1.608,14	75	A08031098	158.531,16	132	A08470916	1.561,05	189	A11023306	2.257,74
19	A01003946	2.450,71	76	A08032401	10.483,30	133	A08479966	1.730,84	190	A11052263	11.613,72
20	A01006790	1.507,01	77	A08078701	6.700,00	134	A08493215	1.200,00	191	A11606118	25.925,00
21	A01016658	1.084,94	78	A08079634	56.626,73	135	A08543340	327,71	192	A11606779	6.841,84
22	A01031707	1.970,03	79	A08084238	73.928,99	136	A08555344	2.063,27	193	A12004164	2.773,66
23	A01140227	97.345,60	80	A08086878	763,39	137	A08577652	5.918,14	194	A12016762	1.028,34
24	A01238484	513,02	81	A08096679	3.751,99	138	A08582702	3.588,10	195	A12026340	48.387,98
25	A01258458	22.953,19	82	A08105702	3.508,54	139	A08584062	2.701,77	196	A12086807	3.008,46
26	A01270131	3.317,64	83	A08115149	2.305,76	140	A08585895	1.757,91	197	A12286381	4.119,87
27	A01283290	1.596,33	84	A08119687	58.200,00	141	A08593782	1.274,86	198	A13002134	6.934,44
28	A02064277	1.283,19	85	A08119836	1.847,32	142	A08627515	658,40	199	A13228887	3.168,88
29	A03012978	683,35	86	A08120461	3.873,70	143	A08632911	1.749,33	200	A13395264	325,32
30	A03026721	665,25	87	A08135444	6.388,19	144	A08635500	3.068,37	201	A15005499	4.851,34
31	A03033057	1.460,98	88	A08137309	2.943,42	145	A08644932	2.462,89	202	A15008071	3.142,51
32	A03035128	6.286,84	89	A08144032	11.312,05	146	A08655995	1.152,31	203	A15009665	16.011,60
33	A03037579	30.985,14	90	A08148710	7.037,85	147	A08658601	24.173,23	204	A15010176	12.161,75
34	A03042256	643,30	91	A08150666	2.559,19	148	A08661647	24.034,20	205	A15020522	15.948,78
35	A03050044	5.384,10	92	A08163586	14.578,92	149	A08661878	28.508,62	206	A15027147	4.638,11
36	A03066933	3.229,11	93	A08169294	12.906,18	150	A08681264	7.329,38	207	A15044530	3.559,05
37	A03071248	5.919,40	94	A08187577	9.470,08	151	A08683864	10.746,61	208	A15064546	6.087,34
38	A03113107	4.299,95	95	A08190696	26.724,21	152	A08700197	5.456,57	209	A15153638	1.929,99
39	A03115896	1.629,27	96	A08193963	4.493,97	153	A08704520	1.013,83	210	A15229156	443,12
40	A03119641	820,06	97	A08194094	10.998,12	154	A08716961	4.344,23	211	A15266273	1.129,11
41	A03123122	2.020,67	98	A08198350	5.320,29	155	A08716979	1.097,53	212	A15334048	997,67
42	A03126935	4.228,96	99	A08203838	5.284,92	156	A08725343	9.568,58	213	A15508856	971,34
43	A03167939	1.462,35	100	A08205569	854,20	157	A08728636	7.246,51	214	A15518426	4.436,75
44	A03176864	9.305,66	101	A08208118	2.623,85	158	A08739682	488,69	215	A15843246	864,39
45	A03182060	550,34	102	A08210403	5.781,48	159	A08766974	1.283,74	216	A16001299	745,26
46	A03190386	1.662,69	103	A08214157	10.422,80	160	A08779563	2.630,89	217	A17000704	3.693,98
47	A03257748	9.463,99	104	A08228017	2.891,63	161	A08800450	26.456,11	218	A17000852	56.792,44
48	A03282753	575,50	105	A08234999	7.876,61	162	A08818254	8.598,34	219	A17004417	2.940,60
49	A03460961	534,97	106	A08244568	5.725,30	163	A08819120	2.022,76	220	A17009747	2.601,58
50	A03794450	2.280,30	107	A08246399	429,99	164	A08827974	1.504,96	221	A17012212	3.328,69
51	A03802451	1.147,35	108	A08249393	695,19	165	A08829848	26.683,48	222	A17013863	41.100,02
52	A03934353	1.266,13	109	A08257511	21.262,15	166	A08854929	1.954,58	223	A17014150	1.477,58
53	A04027702	4.854,62	110	A08258998	274,53	167	A08859407	7.829,92	224	A17018813	14.991,29
54	A04066528	596,45	111	A08262412	2.466,83	168	A08861445	2.265,70	225	A17025347	885,18
55	A04465555	765,18	112	A08276438	39.943,45	169	A08875957	9.648,71	226	A17033606	5.608,44
56	A04653556	688,07	113	A08280448	26.356,32	170	A08887028	1.818,64	227	A17034364	8.341,40

228	A17034844	1.845,30	308	A26003624	3.235,66	388	A28986636	83.670,43	468	A36127314	5.497,83
229	A17039843	2.477,99	309	A26004390	443,45	389	A29076049	7.922,81	469	A36155430	8.128,64
230	A17050063	3.385,91	310	A26011114	25.398,61	390	A29236122	2.255,37	470	A36184943	6.376,15
231	A17060864	294,84	311	A26012690	2.285,19	391	A29252186	3.968,63	471	A36249076	2.955,53
232	A17081993	1.517,27	312	A26019992	461.116,05	392	A29543568	7.544,87	472	A36623510	3.352,25
233	A17092909	2.912,64	313	A26020495	4.398,88	393	A29900032	1.063,21	473	A37032919	530,23
234	A17094715	2.545,43	314	A26023556	1.764,22	394	A29955234	1.435,56	474	A38033312	3.344,97
235	A17131988	1.275,63	315	A26028175	1.544,19	395	A30047476	1.801,89	475	A38063798	901,99
236	A17161845	3.063,31	316	A26028381	2.891,38	396	A30048300	840,67	476	A38070843	9.858,24
237	A17223116	18.493,36	317	A26034348	1.009,94	397	A30104137	3.573,35	477	A38232526	964,77
238	A17250259	1.201,32	318	A26057323	1.943,19	398	A30105951	1.515,10	478	A38285961	9.936,56
239	A17378928	7.285,19	319	A26071969	492,83	399	A30402127	2.687,81	479	A39000187	3.566,34
240	A17483124	5.023,37	320	A26215756	4.625,62	400	A30609952	980,69	480	A39054226	1.299,73
241	A18000216	12.019,75	321	A26236307	1.100,00	401	A30618532	2.228,36	481	A39074877	4.244,64
242	A18080796	456,75	322	A26292375	1.631,46	402	A30627947	56.762,73	482	A39607189	457,06
243	A18478552	271,50	323	A26430439	21.497,07	403	A30711477	3.105,34	483	A40011876	467,48
244	A18484360	3.319,81	324	A27103514	958,01	404	A30768535	3.121,79	484	A40029613	1.553,60
245	A19001205	40.337,80	325	A28000727	177.077,21	405	A30768568	1.574,10	485	A41050113	5.612,62
246	A19011113	1.875,40	326	A28001352	371.855,52	406	A31000268	39.128,08	486	A41091927	7.681,57
247	A19539022	1.919,33	327	A28007268	38.989,64	407	A31004153	123,96	487	A41215575	4.839,42
248	A20002648	1.022,26	328	A28007748	16.090,32	408	A31007107	25.988,84	488	A41277179	1.125,56
249	A20014601	6.835,82	329	A28012359	8.947,45	409	A31007628	13.715,99	489	A41374307	9.231,74
250	A20018586	4.360,82	330	A28013811	7.402,18	410	A31007644	27.831,27	490	A41416363	3.919,83
251	A20026605	1.808,90	331	A28015527	98.113,11	411	A31016074	2.335,24	491	A41441122	16.632,08
252	A20028064	1.719,43	332	A28016921	17.744,04	412	A31064561	4.006,00	492	A41762386	16.281,02
253	A20042024	1.699,88	333	A28018075	1.530,00	413	A31065196	7.863,49	493	A42207746	7.349,20
254	A20044707	2.035,98	334	A28021251	934,77	414	A31085640	47.882,26	494	A43018951	21.671,99
255	A20069472	1.885,29	335	A28030336	5.000,00	415	A31112121	69,14	495	A43035708	5.174,07
256	A20070322	3.547,93	336	A28041143	38.399,04	416	A31156318	474,13	496	A43382753	5.339,08
257	A20072070	656,05	337	A28044188	42.924,57	417	A31160633	357,48	497	A43900620	2.291,15
258	A20074886	304,19	338	A28050169	7.845,33	418	A31430424	913,43	498	A44020857	1.095,76
259	A20081105	12.712,21	339	A28050359	130.871,32	419	A31568397	8.909,46	499	A44026904	11.685,99
260	A20087433	8.768,22	340	A28051852	6.347,89	420	A31595960	5.926,10	500	A44030195	1.189,93
261	A20088035	1.399,96	341	A28063675	35.318,70	421	A31752603	6.896,70	501	A44162600	460,36
262	A20147724	9.664,82	342	A28091338	1.751,67	422	A33001983	9.493,81	502	A45002516	32.376,54
263	A20327177	632,29	343	A28109247	12.882,36	423	A33004524	9.914,62	503	A45013620	1.061,80
264	A20500229	1.098,97	344	A28112084	14.087,90	424	A33009036	8.936,81	504	A45023173	4.911,62
265	A20595237	5.450,79	345	A28123297	15.768,26	425	A33014218	2.329,38	505	A45273836	4.821,03
266	A20670857	1.297,13	346	A28130664	2.784,29	426	A33019951	701,13	506	A45451515	5.639,04
267	A20678207	950,15	347	A28161396	43.993,42	427	A33020306	1.834,07	507	A45621885	2.386,30
268	A20891347	1.488,26	348	A28163681	8.639,21	428	A33030107	660,54	508	A45629177	708,34
269	A20915294	590,22	349	A28164408	1.118,91	429	A33051533	772,00	509	A46003265	480,37
270	A20966271	1.482,28	350	A28165587	888,07	430	A33063280	385,79	510	A46005252	1.972,70
271	A21015326	2.100,45	351	A28167278	3.747,91	431	A33064783	684,78	511	A46007126	5.483,37
272	A21268180	52.073,94	352	A28182392	21.094,07	432	A33097940	628,92	512	A46036554	8.154,29
273	A22007678	2.880,64	353	A28189082	2.951,17	433	A33112194	7.249,47	513	A46036984	14.631,80
274	A22009476	406,67	354	A28223741	2.274,16	434	A33204553	555,14	514	A46041422	732,57
275	A22009492	3.950,80	355	A28228864	11.848,68	435	A33234717	521,02	515	A46048088	19.362,84
276	A22031555	10.987,06	356	A28229813	177.211,73	436	A33237314	1.122,26	516	A46048799	1.516,21
277	A22036586	134,55	357	A28248797	9.246,16	437	A33302332	1.116,77	517	A46079869	10.376,86
278	A22040778	885,16	358	A28299253	4.493,56	438	A33445073	1.382,16	518	A46087870	533,34
279	A22141287	1.573,05	359	A28303485	58.400,00	439	A33626136	1.496,39	519	A46111654	2.690,06
280	A22271209	1.121,81	360	A28321214	5.812,48	440	A33637463	4.302,55	520	A46119103	4.893,20
281	A22363733	1.867,55	361	A28330249	2.093,43	441	A33638206	342,85	521	A46119707	2.862,06
282	A23205289	1.942,20	362	A28357093	11.398,27	442	A33652744	768,68	522	A46121166	5.735,59
283	A23582802	733,50	363	A28360857	6.890,09	443	A33776402	395,35	523	A46134748	8.716,02
284	A24004871	456,38	364	A28376812	1.545,29	444	A33865890	349,97	524	A46138392	5.689,31
285	A24012718	738,52	365	A28409712	2.587,13	445	A34158824	44.070,87	525	A46160669	437,52
286	A24038200	594,93	366	A28415784	2.947,68	446	A35015387	2.003,16	526	A46181988	420,78
287	A24084543	420,09	367	A28450054	1.317,90	447	A35021500	2.049,18	527	A46185484	16.080,99
288	A24090011	1.317,81	368	A28469625	5.423,08	448	A35064658	4.788,65	528	A46187407	1.960,13
289	A24381519	483,52	369	A28476034	1.404,86	449	A35069863	42.512,78	529	A46194528	742,96
290	A24439473	3.147,75	370	A28482024	150.738,76	450	A35136779	709,99	530	A46204897	2.395,07
291	A24522625	362,40	371	A28497444	194,50	451	A35251727	779,96	531	A46251864	371,61
292	A25006834	25.850,31	372	A28530467	11.662,92	452	A35364439	1.404,48	532	A46261822	2.924,46
293	A25007105	2.994,38	373	A28562908	1.575,54	453	A35420322	5.589,26	533	A46264669	510,90
294	A25014846	1.347,06	374	A28634046	1.955,60	454	A35464452	1.823,62	534	A46306106	892,22
295	A25027434	1.013,17	375	A28640118	1.680,87	455	A35499318	8.613,11	535	A46313144	5.062,35
296	A25036880	19.702,70	376	A28664589	4.751,41	456	A35503762	670,64	536	A46362554	2.418,96
297	A25038449	949,21	377	A28732121	207,51	457	A35576180	1.488,78	537	A46363123	597,37
298	A25039199	27.803,95	378	A28760692	28.418,56	458	A35617703	2.844,84	538	A46426698	3.647,85
299	A25042938	1.983,43	379	A28769404	4.249,51	459	A35679356	16.071,36	539	A46427191	5.033,04
300	A25043084	2.065,25	380	A28843159	1.402,62	460	A35735083	8.382,21	540	A46442836	701,93
301	A25044348	265,46	381	A28846533	1.843,37	461	A36002541	4.593,28	541	A46449948	324,69
302	A25044959	10.117,81	382	A28849495	20.373,36	462	A36006351	1.303,17	542	A46583175	1.895,27
303	A25217795	3.327,99	383	A28855260	81.127,38	463	A36012151	6.047,32	543	A46590428	4.352,08
304	A25218009	435,43	384	A28900975	3.025,78	464	A36022374	3.708,05	544	A46663324	1.451,39
305	A25311416	353,91	385	A28916385	2.319,82	465	A36023265	2.891,44	545	A46727673	5.310,80
306	A25325416	7.957,74	386	A28923365	31.555,27	466	A36057883	439,15	546	A46861563	461,64
307	A26000398	5.624,72	387	A28936318	1.249,56	467	A36100204	463,79	547	A47000518	462.321,62

548	A47045471	9.440,96	628	A58927906	5.038,76	708	A80882020	2.079,54	788	B03333838	1.597,63
549	A47067962	376,34	629	A59024828	4.259,64	709	A80947740	2.854,92	789	B03350642	3.690,72
550	A47072830	1.722,77	630	A59053827	2.277,81	710	A80974389	23.178,26	790	B03360021	2.370,00
551	A47078605	22.971,97	631	A59082644	3.853,01	711	A81240285	730,49	791	B03413762	513,66
552	A47084983	576,44	632	A59114082	5.805,09	712	A81263022	11.544,03	792	B03427226	723,54
553	A47286729	1.983,18	633	A59117440	580,19	713	A81325987	29.757,92	793	B03457462	486,98
554	A47295571	820,45	634	A59168112	1.915,36	714	A81466625	2.634,03	794	B03471836	3.394,99
555	A47438262	17.255,23	635	A59408492	16.025,54	715	A81638108	981.047,08	795	B03511110	1.524,90
556	A48007223	8.458,67	636	A59410910	2.644,10	716	A81646564	44.307,11	796	B03518289	483,72
557	A48017768	3.335,07	637	A59425546	26.270,49	717	A81799330	4.757,78	797	B03716438	469,15
558	A48023030	6.789,08	638	A59547620	34.718,21	718	A81861247	335,52	798	B03730371	448,40
559	A48037592	16.955,99	639	A59891598	784,36	719	A82106253	11.084,57	799	B03730504	252,42
560	A48037642	75.000,00	640	A59925792	26.734,18	720	A82177973	45.198,15	800	B03739992	709,47
561	A48048771	4.280,95	641	A59929885	2.646,32	721	A82218728	58.452,53	801	B03759735	2.128,30
562	A48053243	374,98	642	A60012218	42.940,77	722	A82244369	11.078,42	802	B03822756	592,69
563	A48058820	2.721,52	643	A60462926	5.650,00	723	A82260134	530,00	803	B03830510	1.300,00
564	A48059208	41.924,61	644	A60597473	18.849,21	724	A82328998	13.864,39	804	B03853637	2.712,67
565	A48145783	2.263,21	645	A60963287	367,79	725	A82452566	34.612,58	805	B03864451	473,21
566	A48166169	3.670,58	646	A61126629	7.012,13	726	A82581638	1.958,80	806	B03913795	1.449,23
567	A48192108	925,98	647	A61153581	5.217,81	727	A82703463	675,00	807	B03921855	486,75
568	A48252522	1.808,68	648	A61299111	2.134,15	728	A82782582	323,24	808	B03924727	1.564,83
569	A48265169	325.807,88	649	A61401857	5.943,52	729	A82818436	1.433,44	809	B03935293	599,49
570	A48404958	3.877,77	650	A61414843	4.365,50	730	A83069815	593,00	810	B03939303	373,36
571	A48856116	3.262,25	651	A61672861	1.953,74	731	A83337477	1.667,68	811	B03965506	5.159,74
572	A48973168	3.581,14	652	A61803136	16.220,53	732	A83417238	558,82	812	B03986932	412,19
573	A50004209	20.464,93	653	A61821526	4.401,35	733	A83709873	763,61	813	B03994100	1.082,66
574	A50004324	26.526,46	654	A61902045	18.451,59	734	A84076397	144.141,69	814	B04233235	1.163,31
575	A50048487	5.016,90	655	A61981965	6.622,50	735	A84086743	3.981,68	815	B04309795	1.690,81
576	A50050814	3.307,01	656	A61986857	663,63	736	A84624956	731,17	816	B04382339	443,49
577	A50056241	27.100,79	657	A62026950	8.208,44	737	A84633643	1.741,60	817	B04651352	377,70
578	A50079896	997,84	658	A62073408	3.664,25	738	A84634229	5.721,01	818	B06022974	2.574,46
579	A50103159	2.430,59	659	A62275680	61.682,12	739	A84818301	898,42	819	B06026504	707,53
580	A50119569	3.855,72	660	A62348073	3.771,40	740	A84864941	42.128,49	820	B06042691	300,00
581	A50169333	3.214,31	661	A62348131	840,69	741	A84911379	5.978,79	821	B06155063	2.263,81
582	A50796861	6.521,88	662	A62348289	1.311,04	742	A85990844	3.774,08	822	B06157978	633,31
583	A53008413	3.443,17	663	A62408786	6.638,20	743	A86104189	32.096,97	823	B06165815	519,36
584	A53107488	7.080,33	664	A62552807	1.318,10	744	A92027804	13.620,86	824	B06181770	509,65
585	A53500773	696,60	665	A63044242	22.085,78	745	A95113361	69.526,33	825	B06187421	682,19
586	A53553285	363,95	666	A63200828	1.061,80	746	A96005806	1.606,83	826	B06189054	1.723,04
587	A53612479	640,99	667	A63655922	3.053,93	747	A96367248	2.247,89	827	B06212963	2.056,55
588	A53873576	752,21	668	A63868368	3.057,28	748	A96569207	32.595,80	828	B06253470	677,68
589	A53897336	2.610,82	669	A64421738	1.068,24	749	A96613591	458,04	829	B06256127	624,64
590	A54496005	7.004,42	670	A65674806	4.330,55	750	A96785225	2.663,00	830	B06256630	1.411,71
591	A55060321	2.472,09	671	A66168303	5.594,57	751	A96788161	701,41	831	B06282610	808,58
592	A57277709	375,73	672	A74081332	376,53	752	A96853577	7.522,29	832	B06285092	8.773,36
593	A57612715	1.448,40	673	A78020732	6.837,62	753	A96932538	1.179,03	833	B06290241	1.635,13
594	A58010257	12.465,99	674	A78187952	785,11	754	A97401368	777,59	834	B06292254	815,65
595	A58012998	1.815,22	675	A78260429	1.094,15	755	A99015265	3.139,58	835	B06312748	776,59
596	A58013806	16.954,36	676	A78278868	2.500,22	756	A99078982	3.888,71	836	B06341333	1.537,59
597	A58016817	2.308,72	677	A78293453	740,70	757	B01021146	937,78	837	B06350391	1.047,45
598	A58086026	5.873,40	678	A78366382	95.015,11	758	B01050939	925,38	838	B06354179	246,26
599	A58113226	1.185,68	679	A78423480	28.132,61	759	B01148212	5.009,83	839	B06522411	1.102,64
600	A58182395	2.666,19	680	A78446333	24.220,00	760	B01240423	1.304,52	840	B06533517	660,99
601	A58235508	1.259,68	681	A78518529	5.322,48	761	B01385228	2.829,70	841	B06563829	420,37
602	A58263856	923,49	682	A78634979	95.745,65	762	B02133411	1.445,50	842	B06632731	1.800,84
603	A58268178	1.050,40	683	A78673027	4.760,38	763	B02156669	793,21	843	B06656524	328,43
604	A58342817	5.498,13	684	A78679040	4.783,71	764	B02238103	2.185,10	844	B07222193	1.295,97
605	A58346305	3.287,85	685	A78752276	21.537,10	765	B02272490	6,60	845	B07484355	1.332,62
606	A58357021	24.245,15	686	A78847381	1.709,31	766	B02345700	343,12	846	B07769276	746,04
607	A58358037	6.011,79	687	A78929056	4.675,43	767	B02424234	643,76	847	B07800436	1.787,86
608	A58370818	627,78	688	A79051884	4.870,18	768	B02522936	497,76	848	B07983760	1.702,73
609	A58420290	780,05	689	A79102331	4.182,62	769	B03004009	724,77	849	B07988264	745,23
610	A58425760	27.152,65	690	A79211744	592,08	770	B03012226	326,93	850	B08027021	6.211,54
611	A58443557	827,16	691	A79314241	883,70	771	B03019601	3.028,74	851	B08070195	61.148,95
612	A58448432	2.793,49	692	A79346839	3.400,01	772	B03030913	1.212,39	852	B08125940	2.803,34
613	A58457102	9.102,91	693	A79471926	17.172,16	773	B03039120	646,22	853	B08193013	77.484,36
614	A58482480	895,50	694	A80012230	1.008,39	774	B03042439	868,31	854	B08218158	7.240,90
615	A58495029	21.326,05	695	A80028731	17.527,70	775	B03044773	1.614,93	855	B08236127	3.583,30
616	A58532755	468,76	696	A80157746	137.638,88	776	B03052115	926,94	856	B08295362	4.835,28
617	A58549726	5.466,19	697	A80167810	1.396,01	777	B03074093	2.994,51	857	B08358509	16.646,50
618	A58565755	3.194,77	698	A80173115	60.231,32	778	B03074689	656,44	858	B08362089	8.507,01
619	A58578048	2.162,87	699	A80195308	262,34	779	B03090388	3.963,19	859	B08422941	31.979,70
620	A58589524	636,16	700	A80218845	9.933,94	780	B03125085	2.395,56	860	B08426041	1.443,53
621	A58590670	5.693,85	701	A80289348	323,48	781	B03129772	1.688,49	861	B08606055	6.613,36
622	A58613860	1.916,69	702	A80309149	2.142,08	782	B03143237	7.337,50	862	B08658601	35.120,45
623	A58634320	16.121,28	703	A80428444	223,00	783	B03181260	1.049,80	863	B08708273	9.347,34
624	A58641242	981,36	704	A80500200	47.177,63	784	B03188257	840,77	864	B08719361	4.779,68
625	A58710740	22.808,55	705	A80641897	5.290,17	785	B03223591	1.836,65	865	B08851321	1.088,55
626	A58763558	6.352,51	706	A80694748	276,39	786	B03279304	530,73	866	B08902892	4.779,00
627	A58923285	2.847,63	707	A80790322	95.945,66	787	B03309754	1.282,71	867	B08936643	6.727,35

868	B08944464	5.337,57	948	B17039132	4.140,93	1028	B21474093	4.445,34	1108	B25391517	1.278,00
869	B09022898	2.719,00	949	B17039660	457,12	1029	B21511639	810,95	1109	B25395492	952,85
870	B09047812	3.121,97	950	B17042573	4.600,00	1030	B21532106	473,30	1110	B25408824	878,29
871	B09216375	2.311,98	951	B17048448	4.783,18	1031	B21542477	2.482,98	1111	B25418666	341,70
872	B09220807	986,00	952	B17055971	2.120,94	1032	B22007124	3.309,39	1112	B25419342	1.600,00
873	B09287376	2.498,17	953	B17066382	2.244,64	1033	B22008544	341,10	1113	B25434408	860,58
874	B09331299	2.297,16	954	B17084278	817,11	1034	B22009377	7.932,15	1114	B25472515	1.098,06
875	B10214245	517,52	955	B17088394	556,05	1035	B22016208	3.206,69	1115	B25508995	966,94
876	B10364818	853,38	956	B17115072	1.145,27	1036	B22017024	2.138,04	1116	B25515370	904,09
877	B10396075	2.748,29	957	B17128745	11.383,17	1037	B22019731	5.772,99	1117	B25575895	363,41
878	B10414837	3.831,62	958	B17130287	3.519,93	1038	B22033617	231,00	1118	B25607003	1.201,94
879	B11010105	2.098,67	959	B17149436	2.114,58	1039	B22047252	3.704,26	1119	B25652678	713,21
880	B11028677	5.468,06	960	B17226218	1.382,69	1040	B22127823	487,33	1120	B25753047	1.862,38
881	B11204112	401,88	961	B17245721	524,10	1041	B22155477	617,10	1121	B26014266	914,00
882	B11208618	889,21	962	B17288507	1.733,36	1042	B22156061	255,37	1122	B26024026	341,45
883	B11280344	2.026,80	963	B17339029	578,77	1043	B22163083	1.500,00	1123	B26063057	5.986,05
884	B11461787	4.995,21	964	B17378860	1.033,70	1044	B22168264	517,36	1124	B26070045	2.993,38
885	B11492642	7.405,60	965	B17384660	629,98	1045	B22169452	1.423,00	1125	B26212126	6.549,19
886	B11587292	250,02	966	B17390758	1.242,14	1046	B22175178	348,75	1126	B26261891	1.920,25
887	B11600913	714,53	967	B17398769	794,21	1047	B22177018	1.223,68	1127	B26273748	1.784,04
888	B11820099	2.189,12	968	B17410002	438,75	1048	B22179907	1.148,00	1128	B26279240	10.040,76
889	B11856903	3.631,61	969	B17429705	2.074,15	1049	B22188650	1.076,93	1129	B26314179	571,96
890	B11924206	821,46	970	B17457318	1.650,16	1050	B22188940	282,11	1130	B26348680	1.481,62
891	B12019147	1.359,81	971	B17498510	2.869,94	1051	B22190573	322,99	1131	B26386011	432,97
892	B12023065	1.345,27	972	B17511940	6.939,97	1052	B22199251	746,82	1132	B27021138	640,69
893	B12027504	1.089,65	973	B17572959	254,16	1053	B22201701	351,13	1133	B27033216	323,90
894	B12061404	1.170,38	974	B17574799	1.887,74	1054	B22210256	2.559,44	1134	B27102128	1.989,65
895	B12064853	371,60	975	B17585803	1.872,63	1055	B22225726	643,53	1135	B27146067	183,55
896	B12216198	300,66	976	B17597238	831,83	1056	B22238174	817,56	1136	B27214790	2.649,12
897	B12221727	689,52	977	B17612748	4.520,60	1057	B22244701	2.012,73	1137	B27232743	378,53
898	B12334025	1.603,05	978	B17631698	928,69	1058	B22249346	295,53	1138	B27237452	1.001,46
899	B12426466	570,96	979	B17632159	5.839,65	1059	B22250104	996,32	1139	B27269539	319,19
900	B12542892	23.903,96	980	B17632910	980,08	1060	B22261101	659,33	1140	B27270040	280,20
901	B12549440	378,16	981	B17634304	3.046,46	1061	B22263644	4.381,44	1141	B27324490	417,20
902	B12565560	359,48	982	B17642000	618,60	1062	B22274070	311,68	1142	B27401538	615,77
903	B12572400	353,13	983	B17655069	4.593,10	1063	B22304208	610,27	1143	B27434281	3.525,77
904	B12574471	881,33	984	B17695156	6.237,89	1064	B22340376	605,49	1144	B27436245	154,65
905	B12811329	791,06	985	B17695909	2.060,29	1065	B22373435	367,89	1145	B27465137	741,76
906	B12853552	632,41	986	B17931973	704,51	1066	B22382253	628,13	1146	B28016970	19.186,55
907	B12854337	443,57	987	B17975335	506,40	1067	B22396550	360,24	1147	B28078020	48.699,13
908	B13207741	4.188,54	988	B18098848	2.642,36	1068	B23237167	1.755,46	1148	B28095420	15.190,82
909	B13333331	8.426,08	989	B18382192	5.049,36	1069	B23284136	4.645,84	1149	B28119261	1.986,00
910	B13508601	3.130,70	990	B18434324	305,61	1070	B23306277	1.027,34	1150	B28145381	10.089,53
911	B14209365	2.544,98	991	B18441378	488,24	1071	B23395932	4.512,58	1151	B28208767	27.011,61
912	B14267058	726,63	992	B18483677	1.633,13	1072	B23403660	295,42	1152	B28247849	20.804,96
913	B14306609	333,16	993	B18587279	2.095,05	1073	B23467632	7.117,73	1153	B28367670	4.334,75
914	B14373898	259,82	994	B18642652	860,65	1074	B23489784	8.667,45	1154	B28370914	341.124,77
915	B14501456	892,87	995	B18928879	674,46	1075	B23535602	512,36	1155	B28405355	1.474,46
916	B14543177	970,42	996	B19014679	200,82	1076	B23712466	266,03	1156	B28526101	804,08
917	B14575237	754,35	997	B19135540	691,01	1077	B24014292	2.269,81	1157	B28554608	1.332,94
918	B14648604	297,08	998	B19168582	3.087,67	1078	B24055436	314,10	1158	B28628519	1.314,72
919	B14806350	650,77	999	B19270339	19,88	1079	B24099376	3.776,19	1159	B28687556	1.539,18
920	B14837769	793,47	1000	B19285600	173,68	1080	B24103160	634,17	1160	B28916765	41.556,52
921	B150044183	1.626,01	1001	B20050738	4.696,31	1081	B24202574	331,50	1161	B29382173	18.911,34
922	B15064215	595,74	1002	B20051116	2.003,75	1082	B24238768	491,72	1162	B29516010	5.583,43
923	B15135338	3.809,81	1003	B20062295	1.294,23	1083	B24301871	909,85	1163	B29521713	2.178,88
924	B15270869	6.220,49	1004	B20089694	1.079,44	1084	B24310583	913,01	1164	B29552650	8.456,96
925	B15387855	15.534,03	1005	B20120796	2.296,74	1085	B24322695	668,47	1165	B29598810	459,75
926	B15476047	379,60	1006	B20142311	1.680,90	1086	B24439085	375,04	1166	B29624061	650,16
927	B15533128	2.328,32	1007	B20401055	593,54	1087	B24470171	611,05	1167	B29701448	2.566,95
928	B15577166	1.487,71	1008	B20456794	507,25	1088	B24543043	442,59	1168	B29747524	594,52
929	B15581101	501,37	1009	B20540415	31.979,59	1089	B24631764	1.276,72	1169	B29748704	882,95
930	B15609290	1.097,18	1010	B20541728	3.711,00	1090	B24632713	841,82	1170	B29760212	793,89
931	B15626203	1.268,79	1011	B20572871	6.629,91	1091	B24636177	2.506,68	1171	B29882818	7.898,76
932	B15626971	19.116,86	1012	B20579439	841,52	1092	B24673204	506,03	1172	B30034573	2.893,82
933	B15658743	861,00	1013	B20579793	2.907,52	1093	B25013574	1.892,28	1173	B30041461	2.912,10
934	B15692338	458,19	1014	B20619722	4.094,50	1094	B25035080	631,48	1174	B30051080	1.419,10
935	B15726177	0,42	1015	B20643557	5.194,06	1095	B25043324	889,80	1175	B30075311	457,75
936	B15782550	427,52	1016	B20686994	642,53	1096	B25069121	367,26	1176	B30086110	364,12
937	B15808694	1.289,98	1017	B20697173	891,42	1097	B25207739	1.241,84	1177	B30096184	340,95
938	B15824766	379,00	1018	B20756268	2.380,59	1098	B25263153	286,02	1178	B30143945	1.122,20
939	B15874183	881,10	1019	B20794830	866,98	1099	B25283870	597,62	1179	B30263420	2.071,92
940	B15880420	1.375,15	1020	B20861688	4.569,28	1100	B25294240	6.498,36	1180	B30272611	1.404,59
941	B16130577	656,02	1021	B20869152	6.065,92	1101	B25301870	470,45	1181	B30394001	1.576,38
942	B16192403	443,01	1022	B20892394	1.374,57	1102	B25303611	4.382,56	1182	B30435903	590,14
943	B16234064	76,02	1023	B20936217	930,64	1103	B25316381	470,61	1183	B30444061	1.254,33
944	B17014283	6.788,40	1024	B20980108	2.628,24	1104	B25359290	11.517,85	1184	B30445738	1.445,53
945	B17017062	462,20	1025	B21115225	713,69	1105	B25363219	1.911,23	1185	B30511463	682,62
946	B17023508	890,58	1026	B21250568	3.460,65	1106	B25382136	771,26	1186	B30519599	2.559,01
947	B17027426	2.316,11	1027	B21422274	403,45	1107	B25383373	298,66	1187	B30546931	1.061,70

1188	B30605190	1.238,14	1268	B32151532	1.304,87	1348	B35285337	8.255,19	1428	B39417662	2.134,84
1189	B30612857	2.278,80	1269	B32190027	13.782,89	1349	B35287879	1.622,44	1429	B39511068	3.264,72
1190	B30618193	876,39	1270	B32211658	1.858,80	1350	B35341163	1.342,22	1430	B39540760	23.022,41
1191	B30676118	2.423,62	1271	B32216673	200,69	1351	B35351584	681,84	1431	B39565791	2.079,69
1192	B30678486	1.809,46	1272	B32230708	2.846,26	1352	B35405026	576,90	1432	B39788435	529,59
1193	B30700165	470,39	1273	B32232902	386,22	1353	B35472505	1.464,86	1433	B40004210	1.413,69
1194	B30701197	377,11	1274	B32338840	1.074,64	1354	B35503788	1.911,83	1434	B40106544	5.294,18
1195	B30704332	2.788,72	1275	B32347759	312,36	1355	B35574969	1.937,90	1435	B40210288	296,60
1196	B30711154	617,08	1276	B32372443	3.133,93	1356	B35932755	5.311,34	1436	B40219628	329,52
1197	B30725899	782,97	1277	B32376428	1.358,58	1357	B36006468	566,85	1437	B41170077	1.086,10
1198	B30736169	704,71	1278	B32414005	3.807,75	1358	B36010775	2.927,50	1438	B41234170	667,60
1199	B30736185	811,19	1279	B32414013	12.358,39	1359	B36019990	3.835,68	1439	B41638974	1.417,19
1200	B30736227	269,31	1280	B32424277	14.275,00	1360	B36027589	2.136,89	1440	B41689431	10.706,16
1201	B30770135	586,47	1281	B32459836	1.108,72	1361	B36030930	2.220,99	1441	B41831678	3.508,28
1202	B30821714	1.056,70	1282	B33002866	2.321,33	1362	B36030997	878,18	1442	B41985664	7.791,89
1203	B30827224	1.346,06	1283	B33025487	498,80	1363	B36031730	1.069,39	1443	B43069806	2.127,40
1204	B30835516	286,66	1284	B33028432	3.282,06	1364	B36052702	2.584,56	1444	B43331412	457,24
1205	B31003551	710,94	1285	B33031741	3.059,21	1365	B36052876	25.401,78	1445	B43338417	13.246,61
1206	B31016488	1.278,14	1286	B33048729	337,64	1366	B36112803	510,76	1446	B43415538	5.801,57
1207	B31055718	1.200,10	1287	B33066176	300,48	1367	B36127611	749,32	1447	B43467968	1.438,53
1208	B31067697	2.334,68	1288	B33074345	14.886,36	1368	B36159598	1.950,05	1448	B43636729	4.281,71
1209	B31083199	26.888,41	1289	B33101726	13.557,21	1369	B36182004	646,70	1449	B43726991	29.661,93
1210	B31083488	2.164,51	1290	B33109109	274,32	1370	B36182558	429,70	1450	B43743293	2.226,60
1211	B31084874	1.187,09	1291	B33116179	1.914,47	1371	B36203438	1.608,73	1451	B43755586	7.653,60
1212	B31107931	1.227,68	1292	B33125881	6.993,05	1372	B36240653	344,70	1452	B43845023	5.647,20
1213	B31113590	995,58	1293	B33205501	1.921,07	1373	B36284453	9.351,90	1453	B43981646	1.483,69
1214	B31114051	5.075,77	1294	B33302696	16.419,62	1374	B363011109	391,63	1454	B44013431	1.343,31
1215	B31139967	529,84	1295	B33320359	660,26	1375	B36316776	307,26	1455	B44101764	644,58
1216	B31143746	153,67	1296	B33368853	400,33	1376	B36324416	691,27	1456	B44131407	529,70
1217	B31185280	2.596,63	1297	B33402868	1.270,54	1377	B36353571	250,56	1457	B44137685	687,51
1218	B31227200	563,54	1298	B33420183	379,22	1378	B36477123	294,51	1458	B44145183	4.735,84
1219	B31231178	928,71	1299	B33420878	1.020,02	1379	B36984573	561,86	1459	B44148237	296,81
1220	B31241862	1.492,06	1300	B33431511	809,83	1380	B37016607	2.073,75	1460	B44161388	763,62
1221	B31256068	457,12	1301	B33453481	754,86	1381	B37030228	883,86	1461	B44165512	1.299,90
1222	B31268949	1.619,09	1302	B33467051	852,11	1382	B37033537	35.025,73	1462	B44166510	1.265,67
1223	B31277056	540,10	1303	B33476532	734,82	1383	B37204377	2.128,71	1463	B44180016	1.163,99
1224	B31278252	761,63	1304	B33509316	447,14	1384	B37212388	3.893,11	1464	B44201218	1.034,46
1225	B31283740	277,88	1305	B33536335	703,15	1385	B37240538	397,95	1465	B45339827	540,52
1226	B31284805	6.690,78	1306	B33549957	2.749,05	1386	B37254513	1.222,50	1466	B45374121	1.965,99
1227	B31333727	1.410,34	1307	B33586991	511,96	1387	B37259165	321,45	1467	B45399466	3.507,00
1228	B31444441	240,83	1308	B33593443	309,32	1388	B37306370	538,48	1468	B45665767	42,06
1229	B31445836	4.101,00	1309	B33599440	907,30	1389	B37309630	336,28	1469	B45666724	753,79
1230	B31449705	1.579,51	1310	B33607649	1.257,26	1390	B37335213	352,76	1470	B46012522	1.517,57
1231	B31455983	2.127,81	1311	B33609314	653,44	1391	B37347218	743,07	1471	B46012696	23.913,15
1232	B31488158	819,90	1312	B33612888	1.492,07	1392	B37359767	401,33	1472	B46023834	5.339,39
1233	B31513757	847,40	1313	B33621871	1.972,44	1393	B37365525	306,37	1473	B46047502	2.390,94
1234	B31515539	2.104,45	1314	B33623869	285,30	1394	B37389913	593,09	1474	B46048559	18.231,45
1235	B31522329	811,96	1315	B33627852	321,73	1395	B37425063	1.443,99	1475	B46063764	2.842,54
1236	B31565518	2.769,93	1316	B33628140	2.881,45	1396	B37429818	764,20	1476	B46066361	1.393.447,13
1237	B31594773	1.478,03	1317	B33660101	1.819,26	1397	B37438272	4.391,02	1477	B46090825	747,54
1238	B31626757	927,03	1318	B33662149	637,41	1398	B37439148	696,50	1478	B46092755	2.098,10
1239	B31684053	756,54	1319	B33680455	673,21	1399	B37463288	515,21	1479	B46136289	2.502,05
1240	B31685670	850,44	1320	B33691429	4.254,49	1400	B37464567	536,42	1480	B46142444	2.187,67
1241	B31695844	793,49	1321	B33765116	334,97	1401	B37478849	949,50	1481	B46146403	793,00
1242	B31705650	724,76	1322	B33783713	362,57	1402	B37479458	975,43	1482	B46171039	8.094,18
1243	B31706302	3.912,49	1323	B33792086	5.630,82	1403	B37501707	302,13	1483	B46173084	856,18
1244	B31728249	237,20	1324	B33798455	4.815,93	1404	B38034336	686,29	1484	B46174157	691,89
1245	B31739709	1.126,93	1325	B33801937	9.765,25	1405	B38240602	932,70	1485	B46179669	2.949,64
1246	B31763899	2.127,72	1326	B33850496	7.589,43	1406	B38385464	613,78	1486	B46184859	853,76
1247	B31774581	3.294,10	1327	B33864208	659,23	1407	B38442935	470,06	1487	B46198768	1.247,23
1248	B31775729	1.190,58	1328	B33868134	721,36	1408	B38457735	780,00	1488	B46202164	1.481,53
1249	B31781297	5.206,73	1329	B33873084	6.020,02	1409	B38482402	551,08	1489	B46206991	2.226,01
1250	B31788110	913,34	1330	B33876509	876,56	1410	B38505855	3.765,04	1490	B46215141	1.576,04
1251	B31799034	427,79	1331	B33894122	337,71	1411	B38509766	467,24	1491	B46215729	1.021,93
1252	B31821853	734,61	1332	B33925728	285,45	1412	B38517025	958,09	1492	B46231940	1.850,32
1253	B31827678	507,05	1333	B33929704	2.105,50	1413	B38523494	1.234,33	1493	B46264180	279,63
1254	B31831092	3.272,89	1334	B33930744	925,85	1414	B38695870	195,32	1494	B46269932	1.122,24
1255	B31835150	8.112,22	1335	B33933888	706,37	1415	B38697041	1.501,54	1495	B46270302	316,84
1256	B31843105	6.424,09	1336	B33994245	104,02	1416	B38713475	1.339,47	1496	B46284584	1.566,10
1257	B31845779	283,68	1337	B34162776	1.385,66	1417	B38809968	2.934,18	1497	B46288882	1.007,57
1258	B31859747	1.674,15	1338	B34206532	2.158,86	1418	B38816328	619,85	1498	B46294427	422,25
1259	B31870132	529,85	1339	B34209072	342,70	1419	B38869293	939,51	1499	B46298055	2.973,64
1260	B31893266	297,73	1340	B34260612	982,05	1420	B38961041	479,07	1500	B46305215	1.166,81
1261	B31898323	4.615,70	1341	B35049634	4.654,58	1421	B38965463	284,64	1501	B46416624	522,35
1262	B31912298	2.511,20	1342	B35062496	4.743,75	1422	B38973749	1.140,64	1502	B46421053	20.108,10
1263	B31936909	1.301,43	1343	B35080456	622,28	1423	B38974937	1.115,45	1503	B46438735	1.597,44
1264	B32001588	608,16	1344	B35089242	1.370,46	1424	B39015722	405,65	1504	B46566774	753,08
1265	B32005985	1.590,00	1345	B35149913	660,28	1425	B39039235	4.230,08	1505	B46568838	922,28
1266	B32007049	2.304,82	1346	B35226166	2.044,20	1426	B39311196	785,20	1506	B46626099	340,37
1267	B32007460	2.684,83	1347	B35278753	699,20	1427	B39408687	498,14	1507	B46659959	2.157,81

1508	B46661112	2.575,05	1588	B53404646	19.748,52	1668	B60326279	4.916,00	1748	B64041387	7.787,85
1509	B46664157	951,33	1589	B53406658	351,77	1669	B60337359	2.028,78	1749	B64047640	3.844,23
1510	B46845491	1.585,82	1590	B53421533	407,62	1670	B60356862	3.625,87	1750	B64119068	318,52
1511	B46851861	2.313,96	1591	B53461166	3.318,96	1671	B60368149	655,36	1751	B64135577	1.136,28
1512	B46925905	3.912,39	1592	B53506804	267,41	1672	B60442530	5.027,20	1752	B64144694	411,88
1513	B46930541	1.792,38	1593	B53569489	634,45	1673	B60484615	1.001,43	1753	B64206535	54.592,96
1514	B46945226	880,58	1594	B53685806	2.148,42	1674	B60532108	955,80	1754	B64372212	2.282,43
1515	B46955191	354,81	1595	B53716304	2.267,25	1675	B60584463	1.850,00	1755	B64404668	1.078,46
1516	B46970919	1.033,58	1596	B53769881	344,39	1676	B60641263	1.277,26	1756	B64448517	1.072,11
1517	B47025242	294,70	1597	B53799847	1.332,76	1677	B60649233	2.374,81	1757	B64449044	1.228,06
1518	B47039862	2.108,89	1598	B53882213	431,37	1678	B60654738	7.257,75	1758	B64455306	3.600,00
1519	B47093075	1.889,36	1599	B53966727	649,00	1679	B60695905	1.650,35	1759	B64460728	1.298,38
1520	B47235270	1.459,30	1600	B54076096	1.916,00	1680	B60870433	700,40	1760	B64570567	3.579,27
1521	B47301023	296,41	1601	B54148085	2.297,13	1681	B60920295	1.639,64	1761	B64572738	1.400,22
1522	B47310891	732,90	1602	B54154737	748,49	1682	B60939493	4.235,69	1762	B64764327	526,32
1523	B47334818	1.022,45	1603	B54307616	1.861,99	1683	B60991650	4.027,89	1763	B64795826	4.479,88
1524	B47359492	3.965,04	1604	B54318514	1.272,56	1684	B60993755	2.750,80	1764	B64808439	437,71
1525	B47370358	319,01	1605	B54353180	864,03	1685	B61008603	1.622,07	1765	B64895220	1.840,45
1526	B47390414	626,75	1606	B54376595	422,38	1686	B61293577	5.980,10	1766	B64906845	928,82
1527	B47424882	2.124,94	1607	B54407317	1.064,22	1687	B61304374	2.528,89	1767	B64928286	8.949,84
1528	B47433222	461,17	1608	B54418694	494,53	1688	B61307815	2.231,03	1768	B65011777	2.088,20
1529	B47453956	548,21	1609	B54482104	744,10	1689	B61389227	10.470,32	1769	B65098105	771,68
1530	B47454327	33.979,72	1610	B54545025	997,84	1690	B61420311	1.935,96	1770	B65099301	2.198,55
1531	B47512496	248,95	1611	B54551262	1.599,16	1691	B61428611	1.577,84	1771	B65166738	340,09
1532	B47527650	1.887,03	1612	B54558382	1.762,24	1692	B61432365	1.046,87	1772	B65257156	334,09
1533	B47534433	290,84	1613	B54602412	1.112,19	1693	B61475257	10.167,12	1773	B65259129	1.064,79
1534	B47542451	43.253,59	1614	B54613427	61,81	1694	B61481198	30.419,16	1774	B65266868	303,61
1535	B47545215	793,55	1615	B54633342	361,00	1695	B61488490	1.318,96	1775	B65288979	280,03
1536	B47560529	1.156,86	1616	B54637368	329,16	1696	B61517439	5.163,24	1776	B65337511	1.406,11
1537	B47571013	3.662,19	1617	B54641592	351,62	1697	B61566004	1.262,63	1777	B65349623	741,92
1538	B47584529	1.098,30	1618	B54654132	566,52	1698	B61639894	10.864,88	1778	B65370249	1.295,55
1539	B47618905	511,96	1619	B54669908	2.378,60	1699	B61653887	1.420,09	1779	B65381782	2.781,59
1540	B47624820	516,53	1620	B54725510	3.795,68	1700	B61653903	1.117,51	1780	B65421901	5.684,34
1541	B47635685	400,00	1621	B54726203	2.449,40	1701	B61711198	3.819,28	1781	B65449670	5.607,67
1542	B47664966	635,63	1622	B54730072	489,77	1702	B61726626	4.263,42	1782	B65475998	1.484,54
1543	B47685409	2.683,19	1623	B54730726	950,43	1703	B61826392	2.481,27	1783	B65626889	932,18
1544	B47716576	393,26	1624	B54774377	1.697,43	1704	B61851333	453,17	1784	B65681124	1.189,11
1545	B48027866	14.586,88	1625	B54802020	2.120,00	1705	B61872362	2.257,79	1785	B65687006	534,03
1546	B48069546	3.807,07	1626	B55011910	497,92	1706	B61873519	10.686,80	1786	B65718728	522,12
1547	B48079404	3.713,66	1627	B55085492	314,79	1707	B61910550	3.451,91	1787	B65731366	458,95
1548	B48143762	10.050,17	1628	B55090450	9.638,19	1708	B61942447	850,35	1788	B65903957	2.568,94
1549	B48161087	14.584,25	1629	B55112056	6.676,52	1709	B61998365	846,89	1789	B65911703	475,39
1550	B48154335	9.656,69	1630	B55119523	1.639,25	1710	B62059498	1.997,39	1790	B65983934	19.939,80
1551	B48154590	4.746,08	1631	B55155238	11.188,34	1711	B62076740	6.679,15	1791	B66018631	294,24
1552	B48773022	79,72	1632	B57319345	2.500,00	1712	B62128947	1.083,07	1792	B66043886	571,55
1553	B49123789	5.371,44	1633	B57353658	717,14	1713	B62192967	3.178,84	1793	B66048026	480,00
1554	B49138126	500,68	1634	B57476293	2.222,71	1714	B62190319	562,74	1794	B66068149	294,90
1555	B49146913	352,44	1635	B57683039	2.304,00	1715	B62236344	4.800,92	1795	B66116989	885,30
1556	B50036250	5.603,87	1636	B58029471	952,31	1716	B62259619	761,13	1796	B66208018	6.944,42
1557	B50096395	2.103,92	1637	B58175480	1.328,76	1717	B62313697	2.543,22	1797	B66413048	663,43
1558	B50163682	611,00	1638	B58259730	765,40	1718	B62368634	1.284,27	1798	B70043104	34.812,11
1559	B50201482	20.366,18	1639	B58362690	1.072,55	1719	B62493259	1.708,47	1799	B70065156	1.219,18
1560	B50205491	1.983,64	1640	B58407081	1.698,55	1720	B62495015	2.188,62	1800	B70080213	430,91
1561	B50475839	2.983,18	1641	B58481656	1.442,20	1721	B62583471	1.919,16	1801	B70131545	912,80
1562	B50596428	1.990,46	1642	B58507575	4.071,98	1722	B62733126	92.669,62	1802	B70159561	1.180,19
1563	B50611474	1.276,88	1643	B58712118	345,65	1723	B62733159	20.118,23	1803	B70173398	1.806,96
1564	B50735802	1.683,71	1644	B58883935	853,91	1724	B62776794	37.220,31	1804	B70174826	148,00
1565	B50768167	57.874,52	1645	B58931395	1.768,07	1725	B62877741	1.678,82	1805	B70194485	2.100,50
1566	B50798172	1.592,59	1646	B59031815	1.216,60	1726	B62880992	7.436,57	1806	B70217187	703,99
1567	B50827443	1.189,50	1647	B59078329	884,93	1727	B62927009	2.143,85	1807	B70226386	757,28
1568	B50847458	11.463,55	1648	B59122689	2.701,49	1728	B62995444	1.171,07	1808	B70226550	270,62
1569	B50871532	1.033,21	1649	B59200089	1.582,76	1729	B63024731	1.053,60	1809	B70237375	256,36
1570	B50881135	1.532,34	1650	B59302166	3.067,90	1730	B63084081	1.554,43	1810	B70450812	422,13
1571	B50998707	998,64	1651	B59366781	2.268,14	1731	B63091557	2.498,56	1811	B71016075	615,42
1572	B52026507	1.633,27	1652	B59410845	2.258,18	1732	B63175715	5.339,54	1812	B71016117	1.012,61
1573	B52500469	267,27	1653	B59426288	329,84	1733	B63283949	508,78	1813	B71016141	256,15
1574	B52501863	727,39	1654	B59552851	5.200,85	1734	B63391650	9.047,85	1814	B71031769	732,25
1575	B52508488	444,13	1655	B59737882	4.191,62	1735	B63392955	2.360,00	1815	B71068969	942,10
1576	B53022232	574,84	1656	B59753731	290,12	1736	B63411136	61.988,96	1816	B71078760	246,30
1577	B53034955	540,03	1657	B59755231	491,19	1737	B63508352	24.876,63	1817	B71087407	1.382,01
1578	B53070629	341,39	1658	B59841015	6.224,58	1738	B63535587	408,95	1818	B71108757	255,38
1579	B53076352	478,78	1659	B59856351	4.275,44	1739	B63589618	6.466,01	1819	B71121651	363,52
1580	B53102414	757,77	1660	B60011079	146,46	1740	B63611032	448,16	1820	B71148068	287,96
1581	B53195244	1.242,72	1661	B60031150	9.336,93	1741	B63725436	5.744,87	1821	B71156243	0,42
1582	B53198669	738,40	1662	B60075850	830,00	1742	B63795306	565,39	1822	B71157838	3.153,48
1583	B53212247	8.811,59	1663	B60185352	5.880,61	1743	B63816383	3.048,66	1823	B71193262	293,73
1584	B53235560	516,63	1664	B60192937	3.411,67	1744	B63836555	1.491,61	1824	B72173586	8.901,17
1585	B53253431	570,16	1665	B60204567	3.551,72	1745	B63975718	2.735,24	1825	B72222557	459,66
1586	B53333225	413,00	1666	B60241238	561,49	1746	B63977631	766,70	1826	B72229487	315,47
1587	B53333662	688,13	1667	B60305125	7.924,43	1747	B64022692	3.840,88	1827		

1828	B72239262	1.946,39	1908	B82311234	760,86	1988	B92379585	8.495,51	2068	B97419311	276,09
1829	B72259161	1.428,73	1909	B82374877	850,02	1989	B92386853	1.272,02	2069	B97479471	495,87
1830	B73000259	1.149,54	1910	B82468802	3.394,61	1990	B92457761	1.534,97	2070	B97532022	7.045,04
1831	B73015661	20,98	1911	B82504739	1.528,64	1991	B92490515	4.976,91	2071	B97533509	1.081,38
1832	B73016677	470,84	1912	B82620345	3.508,99	1992	B92507276	1.275,66	2072	B97537344	811,79
1833	B73051427	763,07	1913	B82735168	812,85	1993	B92507284	455,93	2073	B97554422	1.904,16
1834	B73053647	554,04	1914	B82750951	43.762,76	1994	B92531557	1.549,02	2074	B97562912	378,39
1835	B73057127	582,74	1915	B82806951	5.085,92	1995	B92985225	3.061,12	2075	B97667695	1.470,82
1836	B73065237	448,11	1916	B82824194	14.724,69	1996	B92996875	518,82	2076	B97695993	423,42
1837	B73097305	428,60	1917	B82873522	7.699,24	1997	B93075919	931,26	2077	B97732754	863,63
1838	B73099137	1.371,88	1918	B82944547	507,91	1998	B93075950	1.284,67	2078	B97740815	378,32
1839	B73202954	365,99	1919	B83028084	8.257,23	1999	B93095545	3.225,54	2079	B97874200	706,11
1840	B73218315	2.665,64	1920	B83288175	722,48	2000	B93122430	1.036,70	2080	B97923130	515,72
1841	B73278665	357,20	1921	B83376301	2.757,53	2001	B93176873	855,74	2081	B98038078	949,15
1842	B73341463	666,18	1922	B83402883	2.361,84	2002	B93176881	616,19	2082	B98070477	1.738,58
1843	B73385668	425,61	1923	B83409797	74.832,63	2003	B94003985	0,40	2083	B98075427	1.672,32
1844	B73558835	454,73	1924	B83480632	632,74	2004	B94069960	294,88	2084	B98110174	3.260,32
1845	B73573610	2.298,36	1925	B83690594	9.818,15	2005	B95091849	661,82	2085	B98230121	4.162,36
1846	B73727364	1.502,75	1926	B83747642	300,85	2006	B95092177	788,59	2086	B98236334	4.545,28
1847	B73731317	793,29	1927	B83967653	2.466,24	2007	B95275756	5.111,89	2087	B98261944	5.447,16
1848	B73772584	497,37	1928	B84028760	849,54	2008	B95275764	3.776,91	2088	B98265283	1.661,71
1849	B73835795	399,64	1929	B84081363	1.105,56	2009	B95372751	3.840,35	2089	B98296486	2.149,74
1850	B74008350	769,45	1930	B84108992	10.476,91	2010	B95577144	724,20	2090	B98302482	847,92
1851	B74013152	327,61	1931	B84117167	741,87	2011	B95695417	1.299,47	2091	B98371438	1.635,13
1852	B74028218	364,81	1932	B84187129	142,00	2012	B96034509	4.787,39	2092	B98456932	1.323,80
1853	B74031766	655,98	1933	B84204031	734,25	2013	B96091343	674,72	2093	B98512940	502,07
1854	B74051681	756,37	1934	B84220755	910,88	2014	B96106794	23.065,30	2094	B98521958	676,90
1855	B74062951	539,86	1935	B84242593	1.433,83	2015	B96120027	887,11	2095	B98535073	481,06
1856	B74074261	624,06	1936	B84399120	10.904,07	2016	B96126222	1.208,66	2096	B98537855	6.542,02
1857	B74075904	2.646,99	1937	B84443985	14.064,27	2017	B96144787	1.982,41	2097	B98542020	674,53
1858	B74091083	1.533,44	1938	B84506435	831,12	2018	B96157607	760,57	2098	B98573835	1.274,99
1859	B74105537	395,91	1939	B84537653	3.161,71	2019	B96181524	957,72	2099	B98669310	941,10
1860	B74118480	1.286,49	1940	B84751270	1.699,30	2020	B96184833	636,25	2100	B98724826	2.551,23
1861	B74122573	457,30	1941	B84922780	18.550,56	2021	B96222898	858,37	2101	B98743842	779,25
1862	B74147588	1.196,45	1942	B84991736	441,21	2022	B96252762	419,62	2102	B99095671	2.626,89
1863	B74159773	2.866,64	1943	B85048189	3.390,06	2023	B96257092	5.521,24	2103	B99133258	1.372,27
1864	B74189309	514,11	1944	B85146215	2.158,12	2024	B96348966	239,45	2104	B99212227	9.142,11
1865	B742029147	385,38	1945	B85292746	3.130,13	2025	B96381249	522,28	2105	B99301780	410,22
1866	B74271461	368,22	1946	B85304558	6.123,04	2026	B96446125	606,80	2106	B99395428	1.120,98
1867	B74275025	1.585,29	1947	B85540755	3.764,51	2027	B96447883	622,00	2107	B99421455	1.407,43
1868	B74284571	1.713,72	1948	B85557213	1.507,88	2028	B96451372	1.370,74	2108	E02379469	299,40
1869	B74295510	460,33	1949	B85635878	3.031,07	2029	B96492442	917,87	2109	E19222199	356,29
1870	B74321019	692,77	1950	B85635910	13.965,47	2030	B96538277	3.048,51	2110	E37371713	264,08
1871	B74330333	1.143,76	1951	B85697142	1.091,37	2031	B96545835	1.127,62	2111	E53017729	1.604,82
1872	B74333675	352,61	1952	B85801090	921,08	2032	B96569629	811,34	2112	E85229219	92,37
1873	B74338823	617,47	1953	B85917771	1.942,69	2033	B96587548	5.442,92	2113	F01020106	782,03
1874	B745075440	12.241,25	1954	B86341054	3.327,46	2034	B96600648	1.006,32	2114	F01044262	687,13
1875	B75079319	507,53	1955	B86415650	1.828,61	2035	B96613807	328,50	2115	F05000260	565,90
1876	B75134098	843,01	1956	B86487071	674,81	2036	B96653985	382,88	2116	F14014245	21.730,90
1877	B76020437	357,51	1957	B86493368	16.978,35	2037	B96660014	297,40	2117	F18004937	22.638,71
1878	B76042456	2.326,49	1958	B86728615	477,04	2038	B96664370	4.087,25	2118	F20030912	2.489,37
1879	B76046895	530,05	1959	B86774528	26.124,24	2039	B96668330	309,39	2119	F20072542	516,90
1880	B76178573	1.070,45	1960	B86782497	429,62	2040	B96796644	5.964,52	2120	F20080974	2.287,82
1881	B76536242	1.450,03	1961	B86898731	846,35	2041	B96817010	31.248,86	2121	F20082251	2.323,26
1882	B76538024	3.441,19	1962	B86898772	317,74	2042	B96826755	674,37	2122	F20086583	555,34
1883	B76582220	597,50	1963	B86933819	5.740,55	2043	B96827050	14.457,13	2123	F28465193	1.757,64
1884	B76644780	2.459,17	1964	B86940962	612,40	2044	B96859863	302,52	2124	F30030753	2.249,79
1885	B78062759	3.254,13	1965	B86940970	263,94	2045	B96891122	1.187,11	2125	F31229545	2.295,02
1886	B78128618	293,42	1966	B87001137	420,98	2046	B96897251	3.508,37	2126	F33374059	468,78
1887	B78361078	417,92	1967	B87222014	228.506,04	2047	B96902606	2.377,57	2127	F33622861	1.600,27
1888	B78466208	4.635,03	1968	B90064189	359,73	2048	B96925342	787,18	2128	F39006283	525,63
1889	B78964970	645,16	1969	B91033456	1.432,97	2049	B96925961	766,56	2129	F39566583	885,92
1890	B80138571	510,98	1970	B91033621	1.223,40	2050	B96954078	4.325,16	2130	F44006187	1.386,39
1891	B80273071	8.433,44	1971	B91093179	716,64	2051	B96956115	3.498,44	2131	F44020055	2.305,44
1892	B80389984	348,32	1972	B91493841	884,08	2052	B96958020	601,97	2132	F44026235	858,93
1893	B80526486	567,35	1973	B91517169	1.097,15	2053	B96986583	848,31	2133	F44131498	799,54
1894	B80645997	3.729,56	1974	B91734244	3.969,23	2054	B97021372	2.990,04	2134	F44152213	880,36
1895	B80679830	8.639,56	1975	B91814061	2.198,82	2055	B97025134	1.323,18	2135	F46109922	1.078,23
1896	B80856438	4.081,52	1976	B91823732	516,76	2056	B97030753	639,57	2136	F46161576	288,55
1897	B80875552	310,13	1977	B91840280	13.639,55	2057	B97059133	5.695,99	2137	F48065403	1.335,48
1898	B81330185	846,16	1978	B91939298	3.387,29	2058	B97059232	702,26	2138	F48083471	868,22
1899	B81355141	8.586,77	1979	B92024348	1.566,34	2059	B97068522	2.834,67	2139	F59320952	720,20
1900	B81569386	2.928,32	1980	B92161603	267,13	2060	B97070221	782,37	2140	F71144166	548,48
1901	B81626061	1.424,39	1981	B92192665	6.990,24	2061	B97209357	1.901,62	2141	F75109678	881,77
1902	B81687741	763,14	1982	B92216894	11.355,82	2062	B97212989	1.315,21	2142	F72228472	382,49
1903	B82009317	3.908,44	1983	B92271998	1.047,35	2063	B97267405	1.844,53	2143	G03067204	596,09
1904	B82100009	1.591,85	1984	B92272384	2.902,29	2064	B97327167	3.454,06	2144	G03460631	332,20
1905	B82193210	27.421,37	1985	B92275460	883,50	2065	B97338537	311,37	2145	G04010013	1.655,17
1906	B82248550	3.706,84	1986	B92349760	18.492,44	2066	B97343388	525,14	2146	G06016125	2.029,77
1907	B82259607	721,85	1987	B92374487	1.372,49	2067	B97376693	1.381,88	2147	G06361711	564,16

2148	G08397234	2.367,19	2192	P1506200C	3.505,20	2236	U10411635	5.676,22	2280	U86393360	314,99
2149	G14814354	396,32	2193	P1700042C	1.815,49	2237	U25740416	1.646,18	2281	U86435211	357,32
2150	G17053596	16.921,77	2194	P1704300A	889,76	2238	U25783853	1.978,16	2282	U86578218	677,37
2151	G17399932	4.390,53	2195	P1714200A	408,67	2239	U25794249	1.822,86	2283	U86699287	1.982,54
2152	G17678673	623,30	2196	P1714800H	938,74	2240	U27795400	2.363,27	2284	U86775582	3.407,78
2153	G17752288	883,15	2197	P1717700G	1.034,72	2241	U27805944	2.498,10	2285	U86843091	1.818,08
2154	G17811886	508,91	2198	P2227500B	7.877,87	2242	U27808914	606,59	2286	U86845310	412,11
2155	G19166974	397,20	2199	P2308600B	6.176,79	2243	U53336731	4.384,08	2287	U86916681	728,94
2156	G24210981	4.014,83	2200	P2800065A	14.035,43	2244	U54615265	313,35	2288	U87046645	1.394,15
2157	G25036187	486,35	2201	P2800086G	1.383,39	2245	U54702402	955,26	2289	U87072831	990,00
2158	G25771031	252,06	2202	P3302500H	3.863,58	2246	U64456312	2.818,82	2290	U87119087	5.045,58
2159	G28303790	2.452,28	2203	P3502900H	9.200,08	2247	U64609548	4.612,56	2291	U87171989	1.223,16
2160	G28423275	40.783,93	2204	P3800002B	7.282,89	2248	U64851785	6.911,52	2292	U87212692	1.182,26
2161	G28663011	717,31	2205	P4610800G	967,83	2249	U65379596	430,35	2293	U87321451	294,97
2162	G28783991	4.863,15	2206	P4624900I	551,70	2250	U66050170	803,47	2294	U87356945	273,81
2163	G30268809	559,77	2207	P5619701E	723,54	2251	U70175112	688,62	2295	U92714708	3.639,28
2164	G33560145	1.680,60	2208	P5800015I	935,28	2252	U70251806	1.795,26	2296	U92818178	482,58
2165	G41389248	3.298,71	2209	Q0367005F	8.831,95	2253	U70281597	5.105,32	2297	U94055175	340,95
2166	G46138251	808,72	2210	Q0801209H	3.625,24	2254	U70294293	2.387,45	2298	U95688644	2.742,31
2167	G46725180	599,55	2211	Q2818013A	76.195,17	2255	U70436316	768,00	2299	U95690244	1.032,85
2168	G55195929	18.952,23	2212	Q2821013F	32.335,76	2256	U70455340	780,14	2300	U95789491	295,02
2169	G59330795	2.212,15	2213	Q2826004J	19.332,37	2257	U71134340	1.309,55	2301	U98405616	3.106,56
2170	G60415593	2.087,68	2214	Q2861007I	10,89	2258	U74228024	1.475,79	2302	U98673759	459,35
2171	G61512257	1.679,62	2215	Q3063001F	330,74	2259	U74359480	354,08	2303	U99352296	338,38
2172	G62034111	5.901,58	2216	Q3366002H	935,19	2260	U75007583	3.120,98	2304	V01455864	448,87
2173	G62743125	32.636,40	2217	Q3567002E	13.806,51	2261	U75071142	1.390,39	2305	V04256954	6.885,58
2174	G63835706	671,64	2218	Q3667003B	5.827,58	2262	U75112649	494,22	2306	V18404368	13.323,25
2175	G93003150	497,17	2219	Q4670001I	180,49	2263	U76079359	572,11	2307	V55121602	905,43
2176	G96312350	816,74	2220	Q5350015C	13.181,27	2264	U76175504	371,06	2308	V65004517	24.217,31
2177	G96683842	1.524,27	2221	R0300028H	4.440,61	2265	U76216662	1.107,28	2309	V81570335	14.105,03
2178	J13482252	296,02	2222	R0300309B	1.430,07	2266	U76641281	2.188,02	2310	W0011696B	336,61
2179	J65373276	282,95	2223	R0600320F	345,78	2267	U79820833	13.765,64	2311	W0031192H	2.398,69
2180	J66200973	403,15	2224	R0700149H	5.820,20	2268	U80411168	598,86	2312	W0031608C	14.130,99
2181	P0200300B	27.181,99	2225	R1200049C	266,61	2269	U80627169	587,85	2313	W0031949A	33.875,11
2182	P0301400H	34.090,25	2226	R2000550J	1.748,64	2270	U82528464	15.872,32	2314	W0108537B	631,56
2183	P0604900A	373,49	2227	R3000032G	4.667,49	2271	U82740200	4.030,01	2315	W8262389C	3.590,79
2184	P0615300A	1.830,74	2228	R4600494A	855,25	2272	U82861469	1.334,37			
2185	P0700600J	1.719,14	2229	R9600069J	1.221,61	2273	U84019223	2.899,26			
2186	P0802200F	3.548,27	2230	S0800108C	1.979,47	2274	U84473313	332,21			
2187	P0811400A	705,03	2231	S0811001G	49.296,12	2275	U84800481	1.638,66			
2188	P0818200H	1.392,90	2232	S5800001I	1.949,30	2276	U84825173	802,62			
2189	P1300500D	2.120,69	2233	U01414564	632,44	2277	U86167046	4.286,87			
2190	P1400000D	31.658,37	2234	U06601744	4.783,03	2278	U86180577	5.277,84			
2191	P1505600E	828,75	2235	U06621965	151,72	2279	U86244605	1.022,14			

En el año 2017 ASEPEYO aplicó el importe de 346.591,46 euros por las acciones formativas notificadas y acogidas al sistema de bonificaciones así como por los Permisos Individuales de Formación. Este importe se aplicó en los boletines de cotización de los meses de mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre.

Acciones formativas bonificadas: 285
 Importe bonificado: 334.836,37 euros
 Permisos Individuales de formación: 5
 Importe bonificado: 11.495,08 euros

El organismo a través del cual se canaliza esta gestión es la Fundación Estatal para la formación en el empleo (FUNDAE).

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo pertenece al sector público estatal y su Patronato está constituido por la Administración General del Estado, por las comunidades autónomas y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

El Sistema de Formación para el Empleo, vinculado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a las Comunidades Autónomas tiene la misión de formar y

capacitar a las personas para el trabajo y actualizar sus competencias y conocimientos a lo largo de su vida profesional.

El Sistema de formación para el empleo se financia principalmente con los recursos procedentes de la recaudación de la cuota de formación profesional, que empresas y trabajadores aportan a la Seguridad Social (0,7% sobre la base de cotización por contingencias comunes del que el 0,6% lo aporta la empresa y el 0,1% restante el trabajador). A ellos se suman otros recursos procedentes del Fondo Social Europeo y aportaciones que realiza el Estado a través de los Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Entre las iniciativas de formación profesional para el empleo destacamos las siguientes:

- Formación programada por las empresas para sus trabajadores:

Las acciones formativas que las empresas llevan a cabo para sus trabajadores y que se financian a través de bonificaciones en las cuotas de la seguridad social, ofreciéndoles de esta forma la posibilidad realizar cursos dirigidos a satisfacer las necesidades de formación reales y específicas de sus trabajadores.

Así mismo, los trabajadores pueden asistir a cursos de formación para la obtención de una titulación o acreditación oficial, pudiendo la empresa bonificarse por los costes salariales de estos trabajadores durante el tiempo que se ausenten de su puesto de trabajo (petitorios acción formativa externa).

- Permisos Individuales de Formación (PIF) que la empresa autoriza a un trabajador para que curse estudios con acreditación oficial.

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
584	84.546.726,63	279.079.217,47	278.512.481,45	85.113.462,65
589	4.920.349,61	5.558.224,59	4.396.082,54	6.082.491,66
TOTAL	89.467.076,24	284.637.442,06	282.908.563,99	91.195.954,31

Provisión para contingencias en tramitación

De conformidad con los criterios de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2007 para las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, establece en su apartado 8º los criterios para proceder a la inclusión o no de las prestaciones por incapacidad permanente muerte y supervivencia en la Provisión para contingencias en tramitación.

El porcentaje derivado de las series temporales histórica de demandas para aquellos casos objeto de litigio para el ejercicio 2017 desciende al 11%, según el cuadro anual que se detalla:

	RECLAMACIÓN MUTUA / TERCEROS			%
	Importe en litigio	Importe rebajado	Importe mantenido	
2012	259.753.727,43	226.868.359,09	32.885.368,34	13%
2013	305.593.129,76	273.738.868,81	31.854.260,95	10%
2014	264.437.955,98	240.492.028,73	23.945.927,25	9%
2015	274.755.110,32	236.845.882,72	37.909.227,60	14%
2016	263.951.472,50	236.459.852,08	27.491.620,42	10%
Últimos 5 años	1.368.491.395,99	1.214.404.991,43	154.086.404,56	11%

Provisión litigios pendientes

En el ejercicio 2017 se han provisionado por primera vez reclamaciones, litigios o sentencias pendientes, derivadas de las relaciones laborales. El importe provisionado ha ascendido a la cantidad de 644.290,41 euros y se ha registrado en la cuenta 589 "Otras provisiones a corto plazo".

Hecho relevante: Situación legal y contable de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y siguientes preceptos derivados de los Presupuestos Generales del Estado:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y su continuidad en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde entonces, las retribuciones del personal del sector público (en el que se encuentran las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del año anterior, en términos de homogeneidad y así ha sido para los años posteriores al ejercicio 2010 hasta la actualidad.

- Auto nº 106/2011 de 5 de julio de 2011 del Pleno del Tribunal Constitucional, con número de registro 611-2011, sobre la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional por el que se falla el "Inadmitir la presente cuestión de inconstitucionalidad"

- El 5 de julio de 2012, la FES UGT solicita a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que estime el recurso y anule la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (sentencia nº 120/2011, de 21/17/2011) y estime la demanda.

Resolución de la secretaría de estado de la Seguridad Social por la que se establece la no disponibilidad de créditos en los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2012 de las entidades, servicios y centros adscritos o dependientes de la misma.

Según instrucción primera y segunda de dicha resolución, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social adoptaron medidas en este ejercicio para llevar a efecto la no disponibilidad de los créditos destinados a dar cobertura presupuestaria a la paga extraordinaria de 2012 según dictaba el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Según artículo 2.4 de dicho Real Decreto, "Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos." Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2015 y 2016 han permitido el abono de las cantidades no abonadas en concepto de la gratificación extraordinaria de diciembre de 2012, por lo que esta Entidad Colaboradora procedió a abonarla a los empleados según lo dispuesto a tal efecto.

- Acta de Acuerdo, de 5 de septiembre de 2013 y N° Expediente M/364/2013/I, en relación al procedimiento de mediación promovido por COMFIA-CCOO y FES-UGT frente a Asepeyo, Matepss nº 151 en relación a la solicitud de mediación (descuento de la paga extraordinaria de diciembre de 2012) y en el que las partes acuerdan someterse al criterio que fije el Tribunal Constitucional en la resolución que respecto a la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional mediante Auto de 26 de junio de 2013 (procedimiento 106/2013, asunto Mutua Balear).

Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de Asepeyo Ejercicio 2012 (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social), de fecha 16 de julio de 2013.

Durante la realización del trabajo de auditoría se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o actuaciones que se consideran especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad, sin perjuicio de su exposición detallada en el Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas:

1. La Entidad ha imputado en la cuenta 640 "Sueldos y Salarios" y concepto 131 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio auditado, un importe de 4.504.763,80 euros, en concepto de regularización del IPC del año 2011, contraviniendo lo dispuesto en la disposición adicional undécima, en relación al artículo 27 de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en el cual se recoge que durante el ejercicio 2012 las retribuciones del personal laboral de sector público estatal no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011. Por otra parte, la Entidad incumple la normativa indicada al incrementar las retribuciones abonadas en 2012 respecto al ejercicio anterior, en concepto de incentivos en un importe de 579.181,33 euros.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, la Mutua ha determinado el incremento correspondiente al IPC de 2011, sobre una base salarial que se había aumentado en el importe del IPC de 2010, incremento que incumplía asimismo las restricciones presupuestarias previstas en el apartado 3 de la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011. El efecto de este hecho sobre el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 es de 740.239,04 euros.

Asimismo, la Entidad contraviene lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al no efectuar la reducción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, limitándose a minorar únicamente determinados conceptos retributivos fijos. Por este motivo, la cuenta 640 "Sueldos y salarios" y conceptos 130 y 131 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio auditado se encuentran sobrevalorados en un importe de, al menos, 1.740.081,42 euros.

Por lo expuesto, los pagos indebidos derivados del incumplimiento de las restricciones presupuestarias anteriormente mencionadas alcanzarían un importe total de 7.564.265,59 euros, por lo que la Mutua debería disponer la restitución de las cantidades indebidamente abonadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

La entidad comunicó a los trabajadores, el 18 de julio de 2013, el contenido de dicho informe a los trabajadores, por el cual la Intervención General de la Seguridad Social iniciaba expediente de revisión de los pagos realizados en el ejercicio 2012 en relación con IPC, incentivos y paga extraordinaria. Asimismo, se informaba que en el caso de que finalmente dichos pagos fueran declarados contrarios a la normativa vigente, las cantidades abonadas por la Mutua deberían ser objeto de reembolso por los empleados que los recibieron. Esta comunicación se efectuó a los efectos previstos en el artículo 1973 del Código Civil.

La Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de fecha 7 de febrero de 2017 establecía que Asepeyo debía proceder en el plazo de 30 días, a reintegrar en las cuentas de la Seguridad Social que gestiona la Entidad, con cargo a su

Patrimonio Histórico, del importe indebidamente abonado como consecuencia de la realización de gastos no asumibles. Dicho abono se ha producido en el mes de marzo de 2017 con cargo al Patrimonio Histórico y posteriormente se practicará deducción en la nómina ordinaria de los empleados para reintegrar al Patrimonio Histórico dicho importe. De todo ello la entidad dio traslado a los trabajadores, mediante circular interna.

Medidas adoptadas por la Mutua en relación a los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011 y 2013.

En los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011 y 2013, la Intervención General de la Seguridad Social puso de manifiesto determinados hechos o actuaciones que consideraba especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad, en materia de revisiones salariales.

Concretamente, en el ejercicio 2011 la Mutua imputó al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos un importe de, al menos, 1.587.914,08 euros, en concepto de regularización del IPC del 2010 y de consolidación de dicha regularización en las tablas salariales de 2011, contraviniendo lo dispuesto por la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

En consecuencia la IGSS establecía en su informe que la Mutua debería disponer de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.2 del citado texto legal.

La Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de fecha 27 de enero de 2016 establecía que Asepeyo debía proceder en el plazo de 30 días, a reintegrar en las cuentas de la Seguridad Social que gestiona la Entidad, con cargo a su Patrimonio Histórico, del importe indebidamente abonado como consecuencia de la realización de gastos no asumibles. Dicho abono se produjo en el mes de febrero de 2016 con cargo al Patrimonio Histórico y posteriormente se practicó deducción en la nómina ordinaria de los empleados para reintegrar dicho importe al Patrimonio Histórico. De todo ello la entidad dio traslado a los trabajadores, mediante circular interna.

Y en el ejercicio 2013, la Mutua imputó a dicho Presupuesto un importe de 1.459.336,19 euros por los mismos conceptos y contraviniendo lo dispuesto en la disposición adicional décima sexta, en relación con el artículo 27 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En consecuencia la IGSS establecía en su informe que la Mutua debería disponer de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.2 del citado texto legal.

Por todo lo anterior, y a los efectos de no incrementar más los importes sujetos a devolución y con el fin de minimizar las posibles repercusiones futuras, y por tanto el pasivo acumulado por las retribuciones abonadas de forma presuntamente indebida, según criterio de la IGSS expuesto, la entidad puso en marcha las siguientes medidas:

- a) En la nómina del mes de septiembre se dejaba de abonar el 0,8% correspondiente a la consolidación de las tablas salariales del ejercicio 2010.

- b) Asimismo, a los empleados que causaron baja en la empresa les fue detráido de su saldo y finiquito el importe, hasta donde alcanzase, para devolver la cantidad adeudada. Y en el caso de ser insuficiente, se acordaba en cada caso la fórmula necesaria para completar la devolución.

De todo ello la entidad dio traslado a los trabajadores, el 27 de agosto de 2014, mediante circular interna.

Además de las medidas anteriores, la Mutua practicó una deducción por los importes abonados en el periodo comprendido de enero a agosto de 2014 y correspondientes al 0,8% por la consolidación de las tablas salariales del ejercicio 2010. De ello se dio traslado a los trabajadores mediante circular publicada el 16 de enero de 2015.

Con las medidas comentadas anteriormente, las retribuciones abonadas a los empleados desde 2014 se ajustan al criterio sostenido por la IGSS.

A fecha de la realización de esta memoria (21 de marzo de 2018), esta Entidad Colaboradora con la Seguridad Social no ha recibido ninguna Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social reclamando el reintegro, con cargo al Patrimonio Histórico de la Entidad, del importe indebidamente abonado como consecuencia de la realización de gastos no asumibles del ejercicio 2013.

VI.9. FLUJOS ASOCIADOS A LAS TRANSACCIONES ADMINISTRADAS

EJERCICIO 2017

MUTUA Nº 151 - ASEPEYO

	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
I. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		32.519.042,54	3.975.564,99
A) Operaciones deudoras con Tesorería General		1.803.226.892,50	1.681.831.916,32
1. Cotizaciones sociales		1.803.018.106,24	1.674.029.776,57
2. Transferencias y subvenciones recibidas			
3. Prestaciones de servicios			
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados			640,77
6. Otros cobros		208.786,26	7.801.498,98
B) Operaciones acreedoras con Tesorería General		1.770.707.849,96	1.677.856.351,33
7. Prestaciones sociales		616.244.896,64	543.506.280,50
8. Gastos de personal			
9. Transferencias y subvenciones concedidas		274.248.115,36	270.417.747,01
10. Aprovisionamientos			
11. Otros gastos de gestión			
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados		716.900,46	133.165,21
14. Otros pagos		879.497.937,50	863.799.158,61
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de gestión (+A-B)		32.519.042,54	3.975.564,99
II. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Operaciones deudoras con Tesorería General			
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
Operaciones acreedoras con Tesorería General			
4. Compra de inversiones reales			
5. Compra de activos financieros			
6. Otros pagos de las actividades de inversión			
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de inversión (+C-D)			
III. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
D) Operaciones deudoras por aumentos en el patrimonio:			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
E) Operaciones acreedoras con la entidad o entidades propietarias:			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
F) Operaciones deudoras por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
Operaciones acreedoras por reembolso de pasivos financieros:			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
G) Operaciones deudoras pendientes de aplicación			
Operaciones acreedoras pendientes de aplicación			
Flujos netos de transacciones administradas pendientes de clasificación (+I-J)			
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS (I+II+III+IV+V)		32.519.042,54	3.975.564,99
Saldo al inicio del ejercicio "Cuentas corrientes no bancarias. TGSS, cuenta corriente" Saldo al final del ejercicio "Cuentas corrientes no bancarias. TGSS, cuenta corriente"		194.458.060,70	190.482.495,71
		226.977.103,24	194.458.060,70

VI.10 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

VI.10.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	212.646,40	120.227,37			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	363.390,98	79.647,34			
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	30.433,76				
1625	SEGUROS	21.096,86	18.514,78			
202	ARRENDAM.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.807.014,00	617.837,27	591.425,45	474.472,10	5.195.495,28
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	93.575,17	37.468,66			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	254.671,11	36.349,41	22,01		
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	755.585,50	182.128,69	1.553,65		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	62.274,01	1.501,65	1.396,11	1.392,30	
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	189.462,56	31.904,19			
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	599,55				
22100	ENERGIA ELECTRICA	505.241,10				
22101	AGUA	20.965,26				
22102	GAS	1.682,23				
22103	COMBUSTIBLE	1.598,28				
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	167.422,95		113.875,89		13.635,92
2212	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE SANITARIO	5.036,56				
22140	LENCERIA	2.189,16				
22141	VESTUARIO	39.432,94	8.616,44			
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	919.421,01	245.629,14			
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	3.478,18				
2219	OTROS SUMINISTROS	66.266,43	26.252,21	487,69		
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	1.145.469,76	611.386,62	439.883,91		107.786,53
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	297.330,13				
223	TRANSPORTES	246.728,13				
2240	EDIFICIOS Y LOCALES	5.477,44				

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	45.134,46				
2270	INFORMES, DICT. Y OTRAS ACTUA. PROFES.	31.385,93				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	706.903,18	126.140,78			
2274	SEGURIDAD	379.932,37	108.225,44			
2276	SERV. CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	180.466,37	78.225,91			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	136.803,00	67.839,30			
2279	OTROS	85.698,11	20.213,26			
231	LOCOMOCION	424.808,17				
2515	CON ENTIDADES PRIVADAS	89.284,04	44.259,70	7.275,57		
25431	CONTRAT. PARA RESONAN. NUCLEAR MAGNE.	30.054,03				
25439	OTROS	18.189,29	4.245,45			
2545	CONTRATOS REHABILITACION-FISIOTERAP	8.804,54				
2547	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	1.816,82				
2551	SERVICIOS DE AMBULANCIAS	536.590,18	20.133,41			
48827	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	84.490,62	69.925,26			
48837	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	1.723,43	558,16			
48887	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERME	1.356,43				
639	INMOVILIZADO INMATERIAL	2.795,33	1.386,18			
TOTAL PROGRAMA		9.984.725,76	2.839.647,01	1.155.920,28	597.286,85	5.195.495,28

PROGRAMA: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	
1620	FORM. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	6.993,53	4.152,64			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	12.551,67	2.751,05			
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	1.051,19				
1625	SEGUROS	720,43	639,51			
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	800,58	732,59			
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	28,35				
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.101,36	3,78			
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.298,59	1.101,98			
22100	ENERGIA ELECTRICA	17.353,01				
22103	COMBUSTIBLE	55,21				
2219	OTROS SUMINISTROS	73,40				
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	39.564,98	21.117,54	15.193,76	3.722,99	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	5.960,29				
223	TRANSPORTES	2.956,07				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	288,93				
2276	SERV. CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	3.147,80	267,35			
22762	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	4.725,23	2.343,19			
2279	OTROS	198,53	115,31			
231	LOCOMOCION	14.673,04				
TOTAL PROGRAMA		117.542,19	33.224,94	15.193,76	3.722,99	

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORM. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	422.587,62	238.445,37			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	720.708,58	157.963,52			
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	60.358,88				
1625	SEGUROS	41.873,33	36.720,12			
202	ARRENDAM.EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.735.431,53	1.258.975,39	1.208.391,34	977.536,12	10.891.814,60
204	ARRENDAM.DE MED. TRANSPORTE	2.319,98				
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	195.067,15	76.500,78			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	533.051,50	73.831,74	46,36		
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.618.085,81	379.965,03	3.290,58		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	154.664,89	3.001,47	2.792,23	2.784,60	
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	384.381,95	63.275,17			
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	30.506,54	30.112,08			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABL	11.595,65				
22100	ENERGIA ELECTRICA	1.002.248,93				
22101	AGUA	44.403,32				
22102	GAS	8.996,12				
22103	COMBUSTIBLE	3.169,84				
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	892.958,83	766.649,75	586.221,88	63.753,00	
2212	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE SANITARIO	10.073,12				
22140	LENCERIA	10.235,12				
22141	VESTUARIO	108.450,96	34.011,25			
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	2.140.375,23	532.458,83			
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	6.956,35				
2219	OTROS SUMINISTROS	140.063,63	55.601,21	1.032,91		
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	2.271.795,19	1.212.555,10	872.416,00	213.771,62	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	606.494,46	190.634,37			
223	TRANSPORTES	303.837,08	84.743,68			
2240	EDIFICIOS Y LOCALES	11.922,78				
2241	VEHICULOS	110,00				
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	211.672,55				

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A. T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
2270	INFORMES, DICT. Y OTRAS ACTUA. PROFES.	577.445,12	11.665,84			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.456.822,26	259.174,23			
2274	SEGURIDAD	796.789,46	225.032,44			
2276	SERV. CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	293.515,72	90.428,58			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMÁTICO	271.319,61	134.544,79			
2279	OTROS	368.866,57	48.157,09	7.840,58		
231	LOCOMOCION	842.516,49				
2515	CON ENTIDADES PRIVADAS	3.067.346,86	596.018,63			
2517	CON MUTUAS COLAB. CON SEG. SOC.	216.423,32		59.403,13		
25431	CONTRAT. PARA RESONAN. NUCLEAR MAGNE.	2.088.597,75	5.562,19			
25432	CONTRATOS PARA T. A. C.	254.331,21	159,30			
25439	OTROS	199.963,05	30.468,65			
2545	CONTRATOS REHABILITACION-FISIOTERAP	456.346,11				
2546	CONTRATOS PARA ALERGIAS	9.077,74				
2547	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	2.574.593,08				
2551	SERVICIOS DE AMBULANCIAS	5.635.989,05	193.705,77			
2582	OTROS SERVIC. ASISTENCIA SANITARIA	16.104,02				
48817	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	1.948,29				
48827	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	1.027.412,69	814.832,24			
48837	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	8.237,68	2.609,59			
48907	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	220.751,77	73.500,38	57.548,97	6.734,22	
48924	BOTIQUINES DE EMPRESAS	867.220,81	73.654,37			
6220	ADQUISICIONES	150.201,85	25.305,85			
625	MOBILIARIO Y ENSERES	1.084,39	448,61			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	782.051,44	782.051,44	711.345,42		
635	MOBILIARIO Y ENSERES	327.801,41	7.749,72			
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.029,23				
639	INMOVILIZADO INMATERIAL	1.661.299,65	305.752,80	21.701,48	17.330,44	
TOTAL PROGRAMA		39.861.483,55	8.876.267,37	3.532.030,88	1.281.910,00	10.891.814,60

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	231.663,17	129.260,81			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	368.249,69	80.712,26	5.188,02		
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	30.840,68				
1625	SEGUROS	21.136,57	18.762,33			
203	ARRENDAM.MAQUIN.,INSTAL. Y UTILLAJE	21.417,00				
204	ARRENDAM.DE MED. TRANSPORTE	2.842,16				
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	23.488,05	21.493,18			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	445.500,88	87.478,26			
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.141.580,63	230.761,00	1.567,43		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	12.061,09	180,32			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	83.207,08	8.691,42	2.792,23	2.784,60	
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	126.114,91	32.330,77			
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	56.049,58	56.049,58			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.873,75				
22100	ENERGIA ELECTRICA	509.114,89				
22101	AGUA	23.901,06				
22103	COMBUSTIBLE	1.619,65				
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	306.302,20				
2212	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE SANITARIO	10.073,12				
22140	LENCERIA	27.525,56				
22141	VESTUARIO	115.233,64	4.689,97			
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.100,00				
22160	IMPLANTES	690.610,63				
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	2.918.850,93	566.428,03			
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	157.981,07	68.121,51			
2219	OTROS SUMINISTROS	78.139,51	6.453,62			
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	1.160.785,24	619.561,15	445.765,36	109.227,69	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	174.867,16				
223	TRANSPORTES	99.276,16				
2241	VEHICULOS	392,93				

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
2270	INFORMES.DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	52.850,42	13.320,85			
2271	ESTUDIOS.PROYEC.INVES.Y OTRAS ACTIV.	1.226,58				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.956.364,11	304.020,63			
2274	SEGURIDAD	717.180,28	42.781,64			
2276	SERV. CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	205.123,42	82.921,29			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	138.632,13	68.746,34			
2279	OTROS	154.073,47	75.785,38			
231	LOCOMOCION	430.488,06				
2522	CON COMUNIDADES AUTONOMAS	7.745,45				
2525	CON ENTIDADES PRIVADAS	10.623.227,30	4.881.111,84	83.144,67		
2527	CON MUTUAS COLAB.SEG.SOC.	162.283,81				
25431	CONTRAT.PARA RESONAN.NUCLEAR MAGNE.	128.330,15				
25439	OTROS	2.798,57				
2547	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	147.153,01				
48827	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	58.160,13	43.045,29			
6220	ADQUISICIONES	556.805,96	4.689,58			
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.093.133,76	143.209,01			
635	MOBILIARIO Y ENSERES	40.585,19	2.176,21			
TOTAL PROGRAMA		26.318.980,79	7.592.782,27	538.457,71	112.012,29	

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	11.843,81	7.032,79			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	21.256,85	4.659,04			
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	1.780,25				
1625	SEGUROS	1.250,01	1.083,04			
202	ARRENDAM.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	207.756,53	66.744,51	63.756,42	51.571,77	546.405,19
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	10.163,33	3.274,87			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	23.757,07	3.421,33	2,27		
213	MAQUINARIA.INSTALACIONES Y UTILLAJE	86.659,57	20.682,98	194,38		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.563,50	6,40			
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.140,37	1.866,25			
22100	ENERGIA ELECTRICA	29.388,16				
22101	AGUA	2.622,35				
22102	GAS	210,47				
22103	COMBUSTIBLE	93,49				
2219	OTROS SUMINISTROS	8.149,14	3.284,45			
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	67.005,21	35.763,56	61,02		
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	25.704,24	11.261,10	25.731,37	6.305,06	
223	TRANSPORTES	5.074,02				
2240	EDIFICIOS Y LOCALES	310,36				
2269	OTROS	1.990,45				
2270	INFORMES,DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	22.687,50				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	56.340,22	8.388,24			
2274	SEGURIDAD	35.590,58	11.595,13			
2276	SERV. CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	5.330,95	452,77			
22762	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	8.002,41	3.968,31			
2279	OTROS	46.362,00	195,28			
231	LOCOMOCION	24.849,50				
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	148.902,63	147.678,78			
639	INMOVILIZADO INMATERIAL	349,73	173,43			

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
		872.134,70	331.532,26	89.745,46	57.876,83	546.405,19
	TOTAL PROGRAMA					

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORM. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	321.335,35	182.652,58	2.134,14		
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	538.304,53	117.984,55			
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	45.082,65				
1625	SEGUROS	31.190,30	27.426,63			
202	ARRENDAM.EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.289.531,52	803.386,74	766.917,20	611.577,99	6.393.782,85
204	ARRENDAM.DE MED. TRANSPORTE	32.971,55				
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	120.585,14	51.339,17			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	337.943,47	46.385,87	26,86		
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.184.043,38	245.120,16	1.903,53		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	111.364,53	161,98			
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	263.946,43	47.260,85			
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	43.653,06	89,24			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABL	2.030,36				
22100	ENERGIA ELECTRICA	747.626,33				
22101	AGUA	25.686,52				
22102	GAS	2.061,07				
22103	COMBUSTIBLE	2.367,59				
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	8.419,57	4.851,97			
2219	OTROS SUMINISTROS	81.733,96	32.164,25	597,52		
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	2.180.964,58	1.056.863,31	665.362,40	159.668,18	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	408.487,99	110.278,36			
223	TRANSPORTES	556.086,33	75.331,22			
2240	EDIFICIOS Y LOCALES	6.629,07				
2241	VEHICULOS	1.137,13				
2249	OTROS RIESGOS	38.214,00				
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	364.838,33				
2269	OTROS	15.533,57	5.339,84			
2270	INFORMES,DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	639.627,18	242.825,05	179.520,95	133.507,97	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.143.854,97	409.315,76			
2274	SEGURIDAD	488.611,19	137.309,14			

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	
2276	SERV. CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	749.218,54	105.384,21			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	217.880,67	115.513,56			
2279	OTROS	625.399,59	335.459,22	11.033,32		
231	LOCOMOCION	629.284,09				
6220	ADQUISICIONES	3.891,36				
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	61.013,80	1.990,72			
639	INMOVILIZADO INMATERIAL	3.424,84	1.698,34			
TOTAL PROGRAMA		14.303.974,54	4.156.132,72	1.617.495,92	904.754,14	6.393.782,85

VI.10.b. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		17.414.786,71		537.458,86
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		353.142.582,15		340.801.020,37
430	- (+) del Presupuesto corriente	20.803.208,54		24.402.557,36	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	95.928.745,32		108.940.126,22	
2601, 2651, 440,449, 456, 470, 471,472, 550, 5651, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	236.410.628,29		207.458.336,79	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		16.675.284,51		28.603.462,09
400	- (+) del Presupuesto corriente	8.811.859,60		20.408.105,43	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	790,63			
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.862.634,28		8.195.356,66	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-516.935,16		-626.438,53
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	516.935,16		626.438,53	
555, 5582	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		353.365.149,19		312.108.578,61
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 598	III. Saldos de dudoso cobro		107.719.345,69		123.075.727,18
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		245.645.803,50		189.032.851,43

VI.10.c. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	40,92	40,84	-0,08	-0,20
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	19 NUM. DE PROCESOS DE I.T CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	583,340,00	687,274,00	103,934,00	17,82
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	20 NUM. DE DÍAS DE BAJA RELATIVOS A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	23,873,099,00	28,068,255,00	4,195,156,00	17,57
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE I.T RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1,47	3,12	1,65	112,24

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	21 NUM. DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	64.452,00	80.291,00	15.839,00	24,57
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	22 POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO	4.395.241,00	2.571.274,00	-1.823.967,00	-41,50
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	182,10	344,14	162,04	88,98
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	4.395.286,00	2.548.913,00	-1.846.373,00	-42,01
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	800.363,41	877.194,44	76.831,03	9,60

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	63,17	83,73	20,56	32,55
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	317.627,00	314.282,00	-3.345,00	-1,05
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	20.065.789,00	26.313.744,00	6.247.955,00	31,14
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	40,22	36,23	-3,99	-9,92
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	800.363,41	877.194,44	76.831,03	9,60

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	19.899.138,00	24.212.999,00	4.313.861,00	21,68
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.540,92	3.033,27	492,35	19,38
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	800.363,41	877.194,44	76.831,03	9,60
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	317.627,00	314.282,00	-3.345,00	-1,05
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	20.065.789,00	26.313.744,00	6.247.955,00	31,14

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	19.899.138,00	24.212.999,00	4.313.861,00	21,68
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	191,13	358,01	166,88	87,31
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	4.395.286,00	2.548.913,00	-1.846.373,00	-42,01
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	800.363,41	877.194,44	76.831,03	9,60
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	39.690,77	35.341,80	-4.348,97	-10,96

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	42,22	37,69	-4,53	-10,73
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	800.363,41	877.194,44	76.831,03	9,60
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	19.899.138,00	24.212.999,00	4.313.861,00	21,68
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES. EN MILES DE EUROS)	39.690,77	35.341,80	-4.348,97	-10,96
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.666,93	3.155,47	488,54	18,32

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	800.363,41	877.194,44	76.831,03	9,60
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	317.627,00	314.282,00	-3.345,00	-1,05
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	20.065.789,00	26.313.744,00	6.247.955,00	31,14
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	19.899.138,00	24.212.999,00	4.313.861,00	21,68
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	38.690,77	35.341,80	-4.348,97	-10,96

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	25 NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	735.597,00	806.605,00	71.008,00	9,65
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	62 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS EN EL PERIODO	298.882,00	339.751,00	40.869,00	13,67
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	64 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS POR CADA 1000 AFILIADOS	68,00	133,00	65,00	95,59
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	65 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA AFILIADO	4,53	9,50	4,97	109,71
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	67 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS PRODUCIDOS EN EL PERIODO	460,00	286,00	-174,00	-37,83

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	68 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS QUE PREVALECEAN AL FINAL DEL PERIODO	284,00	645,00	361,00	127,11
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	69 DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS	11,40	9,60	-1,80	-15,79
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	70 NUM. TOTAL DE MENSUALIDADES CESE DE ACTIVIDAD ABONADAS EN EL PERIODO	5.861,00	2.738,00	-3.123,00	-53,28

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	790,00	1.366,00	576,00	72,91
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	20 NÚMERO DE SINIESTROS GENERADOS DE CAPITALES COSTE POR INVALIDEZ	790,00	1.366,00	576,00	72,91
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	130,00	167,00	37,00	28,46
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	23 NÚMERO DE SINIESTROS DEVENGADOS DE CAPITALES COSTE POR MUERTE	130,00	167,00	37,00	28,46

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	19 IMPORTE DE LOS CAPITALES COSTE POR INVALIDEZ (EN MILES DE EUROS)	169.546,41	180.373,44	10.827,03	6,39
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	21 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES COSTE POR INVALIDEZ (EN EUROS)	214.615,71	132.044,98	-82.570,73	-38,47
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	22 IMPORTE DE LOS CAPITALES COSTE POR MUERTE (EN MILES DE EUROS)	17.013,48	24.415,65	7.402,17	43,51
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	24 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES COSTE POR MUERTE (EN EUROS)	130.872,92	146.201,50	15.328,58	11,71
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	25 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA POR I.M.S. AL FINAL DEL PERÍODO	2.213.438,00	2.239.704,00	26.266,00	1,19

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	89,94	82,77	-7,17	-7,97
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	469.277,00	199.404,00	-269.873,00	-57,51
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	52.491,00	41.521,00	-10.970,00	-20,90
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	469.277,00	199.404,00	-269.873,00	-57,51
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	469.277,00	199.404,00	-269.873,00	-57,51

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	190.642,00	194.819,00	4.177,00	2,19
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCESIVAS CON MEDIOS PROPIOS	503.317,00	515.621,00	12.304,00	2,44
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR I.T POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	2.213.438,00	2.142.237,00	-71.201,00	-3,22

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	50,74	50,80	0,06	0,12
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	46.671,00	49.141,00	2.470,00	5,29
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	24 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS POSIBLES EN EL PERÍODO	91.980,00	96.725,00	4.745,00	5,16
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	5,35	5,48	0,13	2,43

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	46.671,00	49.141,00	2.470,00	5,29
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	25 NÚMERO DE INGRESOS DEL PERÍODO EN CENTROS PROPIOS	8.727,00	8.975,00	248,00	2,84
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	1.140,56	1.065,99	-74,57	-6,54
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	46.671,00	49.141,00	2.470,00	5,29
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	26 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS PROPIOS (EN MILES DE EUROS)	53.230,85	52.383,69	-847,16	-1,59

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	-	4.424,17	2.942,19	-1.481,98	-33,50
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	24.301,95	21.472,09	-2.829,86	-11,64
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	5.493,00	7.298,00	1.805,00	32,86
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLINICA PROPIAS INSTALADAS	216,00	216,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	13,00	13,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	21 NÚMERO DE CAMAS DE REHABILITACIÓN PROPIAS INSTALADAS	36,00	36,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO TOTAL DE CAMAS HOSPITALARIAS PROPIAS INSTALADAS	265,00	265,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 NÚMERO DE ACCIDENTADOS INGRESADOS EN CENTROS AJENOS	1.059,00	1.546,00	487,00	45,99
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	30 DURACIÓN MEDIA EN DÍAS DE LOS PROCESOS DE INTERNAMIENTO EN CENTROS AJENOS	5,19	4,72	-0,47	-9,06

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	2,99	3,41	0,42	14,05
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	19 NÚMERO DE ACCIDENTES INVESTIGADOS	2.563,00	2.948,00	385,00	15,02
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	20 NÚMERO DE ACCIDENTES ACAECIDOS	85.756,00	86.409,00	651,00	0,76
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	12.100,00	18.689,00	6.589,00	54,45
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	21 NÚMERO DE ESTUDIOS DE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS REALIZADOS	12.100,00	18.689,00	6.589,00	54,45

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR. Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN N°	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	10.500,00	10.281,00	-2.19,00	-2,09
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR. Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN N°	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	22 NÚMERO DE VISITAS A CENTROS DE TRABAJO REALIZADAS	10.500,00	10.281,00	-2.19,00	-2,09
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	715,00	1.004,00	289,00	40,42
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	24 NÚMERO DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADOS	715,00	1.004,00	289,00	40,42
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	3,95	3,97	0,02	0,51
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	26 NÚMERO DE ACCIDENTADOS EN EL PERIODO	87.507,00	88.907,00	1.400,00	1,60

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	27 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO POR I.M.S. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	2.213.438,00	2.239.704,00	26.266,00	1,19
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	2.860,00	4.263,00	1.403,00	49,06
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	30 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PREVENTIVA REALIZADAS	2.860,00	4.263,00	1.403,00	49,06
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	13.200,00	25.288,00	12.088,00	91,58
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	32 NÚMERO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	13.200,00	25.288,00	12.088,00	91,58
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	3.300,00	2.321,00	-979,00	-29,67

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	33 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	3.300,00	2.321,00	-979,00	-29,67
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	23 NÚMERO DE ENCUESTAS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	5.500,00	6.584,00	1.084,00	19,71
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	25 NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	8.000,00	6.239,00	-1.761,00	-22,01
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	29 NÚMERO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS	385,00	515,00	130,00	33,77
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	31 NÚMERO DE PUBLICACIONES EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	92.000,00	95.607,00	3.607,00	3,92

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364 ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	4,54	6,11	1,57	34,58
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	525.000,00	391.790,36	-133.209,64	-25,37
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	23.822,23	23.954,71	132,48	0,56
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	9,68	3,59	-6,09	-62,91
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	173.445,60	64.000,24	-109.445,36	-63,10
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	1.791.984,56	1.785.211,59	-6.772,97	-0,38

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	6,86	6,33	-0,53	-7,73
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	785.346,00	779.961,00	-5.385,00	-0,69
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	53.877,00	49.338,00	-4.539,00	-8,42
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/ CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	15,95	15,27	-0,68	-4,26

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/ CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	285.868,23	272.573,42	-13.294,81	-4,65
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/ CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	1.791.984,56	1.785.211,59	-6.772,97	-0,38
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	111,46	106,00	-5,46	-4,90
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	285.868,23	272.573,42	-13.294,81	-4,65
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	42 POBLACIÓN LABORAL TOTAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO	2.564.684,00	2.571.342,00	6.658,00	0,26

VI.10.d. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	AT Y EP	IT C/C	
1. Gastos presupuestarios	64.631.617,39	18.979.459,62	83.611.077,01
2. Gastos por amortizaciones	2.427.291,26	774.448,67	3.201.739,93
TOTAL	67.058.908,65	19.753.908,29	86.812.816,94

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

RESULTADO DEL EJERCICIO:	
Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	134.388.541,25
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (B)	51.506.858,81
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (C)	-27.325.729,27
Resultado del ejercicio (D = A + B + C)	158.569.670,79
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	-113.815.872,87
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (F)	27.565.658,13
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (G)	3.227.547,58
Resultado del ejercicio (H = E + F + G)	-83.022.667,16
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	14.260.555,80
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (J)	1.459.754,51
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (K)	24.911,65
Resultado del ejercicio (L = I + J + K)	15.745.221,96
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
Cuotas cobradas por contingencias profesionales:	
En 2015 (A)	972.492.698,75
En 2016 (B)	1.018.920.765,43
En 2017 (C)	1.079.480.468,05
Media anual (D = (A + B + C) / 3)	1.023.631.310,74
Límite Inferior (E = 0,30 x D)	307.089.393,22
Límite Superior (F = 0,45 x D)	460.634.089,83
Importe de la reserva a 31/12/2017 (G)	437.290.109,94
Dotación del ejercicio (H)	23.343.979,90
Aplicación del ejercicio (I)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)	460.634.089,84
Porcentaje (K = J x 100 / D)	45,00
EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
Importe (A)	135.225.690,89
Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social	
Dotación del ejercicio (B = 0,80 x A)	108.180.552,71
Reserva de asistencia social	
Importe de la reserva a 31/12/2017 (C)	10.359.610,23
Dotación del ejercicio (D = 0,10 x A)	13.522.569,09
Importe de la reserva en balance después de la dotación (E = C + D)	23.882.179,32
Reserva Complementaria	
Límite superior (0,25 x letra F apartado anterior) (F)	115.158.522,46
Importe de la reserva a 31/12/2017 (G)	47.265.645,82
Dotación del ejercicio (H = 0,10 x A)	13.522.569,09
Aplicación del ejercicio (I)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)	24.429.898,57
Porcentaje (K = J x 100 / F apartado anterior)	5,30
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)	697.546.747,66
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	34.877.337,38
Límite Superior (C = 0,25 x A)	174.386.686,92
Importe de la reserva a 31/12/2017 (D)	81.541.688,20
Dotación del ejercicio (E)	34.877.337,38
Aplicación del ejercicio (F)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	34.877.337,38
Porcentaje (H = G x 100 / A)	5,00
EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
Fondo de Reserva de la Seguridad Social	
Dotación del ejercicio:	
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	
Cuotas cobradas en el ejercicio por cese de actividad (A)	19.193.679,64
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	959.683,98
Límite Superior (C = 0,25 x A)	4.798.419,91
Importe de la reserva a 31/12/2017 (D)	5.037.483,93
Dotación del ejercicio (E)	
Aplicación del ejercicio (F)	239.064,22
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	4.798.419,71
Porcentaje (H = G x 100 / A)	25,00
EXCESO DE RESULTADO POR CESE DE ACTIVIDAD	
Reserva complementaria de estabilización por cese de actividad	
Dotación del ejercicio:	15.984.285,98

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN
MATERIALIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR

DENOMINACIÓN	SALDO A 31-12	DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS PENDIENTES DE INGRESO EN EL BANCO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN CENTROS MANCOMUNADOS	OTROS ACTIVOS
115 Fondo de contingencias profesionales	27.656.375,05		2.240.017,65	25.416.357,40

INMOVILIZADO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.532.313,97								2.532.313,97
2118	CONSTRUCCIONES	12.907.478,56			-27,61			-170.802,85		12.736.648,10
214	MAQUINARIA Y UTILIAJE	644,84								644,84
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES									
216	MOBILIARIO	488,98			-7,31			-489,46		2,21
	TOTAL	15.440.936,35			-34,92			-171.292,31		15.269.609,12

INMOVILIZADO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

El inmovilizado financiado con cargo al fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social es de naturaleza material e intangible. Cabe destacar que este último es de valor cero ya que se encuentra totalmente amortizado.

Se incluye cuadro resumen:

CUENTA	VALOR FONDO CONTINGENCIAS PROFESIONALES	CONCEPTO
206	1.260,75	ACTIVOS OPERATIVOS
210	2.532.313,97	ACTIVOS OPERATIVOS
2118	19.017.936,08	ACTIVOS OPERATIVOS
2140	4.872,69	ACTIVOS OPERATIVOS
2141	159.870,48	ACTIVOS OPERATIVOS
2142	1.311,04	ACTIVOS OPERATIVOS
2145	99.934,95	ACTIVOS OPERATIVOS
2150	41.550,10	ACTIVOS OPERATIVOS
2151	1.277,05	ACTIVOS OPERATIVOS
2160	584.320,40	ACTIVOS OPERATIVOS
2161	21.659,25	ACTIVOS OPERATIVOS
2162	98.522,54	ACTIVOS OPERATIVOS
2163	561.042,79	ACTIVOS OPERATIVOS
217	35.291,19	ACTIVOS OPERATIVOS
2161	71,33	ACTIVOS ESTADO BAJA
206	50.265,99	ACTIVOS ESTADO BAJA
2118	4.347,18	ACTIVOS ESTADO BAJA
2140	696,58	ACTIVOS ESTADO BAJA
2141	710.151,01	ACTIVOS ESTADO BAJA
2145	160.611,61	ACTIVOS ESTADO BAJA
2150	1.276,30	ACTIVOS ESTADO BAJA
2151	11.572,56	ACTIVOS ESTADO BAJA
2160	159.116,05	ACTIVOS ESTADO BAJA
2161	61.707,82	ACTIVOS ESTADO BAJA
2162	64.783,39	ACTIVOS ESTADO BAJA
2163	680.331,96	ACTIVOS ESTADO BAJA
217	350.262,33	ACTIVOS ESTADO BAJA
	25.416.357,40	

VI.12. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

a)	LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.	Fondos líquidos	17.414.786,71	=			0,0909
		Pasivo corriente	191.643.486,62	=			
b)	Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.						
	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	399.787.086,66	=			2,0861
		Pasivo corriente	191.643.486,62	=			
c)	LIQUIDEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.	Activo corriente	413.012.776,39	=			2,1551
		Pasivo corriente	191.643.486,62	=			
d)	ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	191.643.486,62	=			0,1964
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	975.942.007,91	=			
e)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.	Pasivo corriente	191.643.486,62	=			0,0000
		Pasivo no corriente	0,00	=			
f)	CASH - FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.	Pasivo no corriente		=	0,00		
		Flujos netos de gestión	78.293.225,11	+	191.643.486,62		2,4478
		Flujos netos de gestión	78.293.225,11	=			
g)	RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL						
	Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:						
	COTSOC.: Cotizaciones sociales						
	TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas.						
	PS.: Prestación de servicios.						
	G-PERS.: Gastos de personal.						
	APROV.: Aprovisionamientos.						
	1) Estructura de los ingresos.						
		INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)					
		COTSOC/IGOR	0,8348				
		TRANS/IGOR	0,0002				
		PS/IGOR	0,0060				
		Resto IGOR/IGOR	0,1590				
	2) Estructura de los gastos.						
		GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)					
		PRESOC./GGOR	0,4546				
		G. PERS./GGOR	0,0672				
		TRANS/IGOR	0,2343				
		Resto GGOR/IGOR	0,2063				
	3) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.						
		Gastos de gestión ordinaria CP	1.328.317.733,80	=			599,7069
		Número de trabajadores protegidos por CP	2.214.945,00	=			

a) Del presupuesto de gastos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	
Obligaciones reconocidas netas	1.918.513.297,19 =
Créditos totales	2.345.117.443,07 =
	0,82
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	
Pagos realizados	1.909.701.437,59 =
Obligaciones reconocidas netas	1.918.513.297,19 =
	1,00
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	137.670.678,79 =
Total Obligaciones Reconocidas Netas	1.918.513.297,19 =
	0,07
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.	
Obligaciones pendientes de pago	8.811.859,60 =
Obligaciones reconocidas netas	1.918.513.297,19 =
	1,68
b) Del presupuesto de ingresos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	
Derechos reconocidos netos	1.982.278.738,44 =
Provisiones definitivas	2.261.547.320,00 =
	0,88
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	
Derechos reconocidos netos	1.961.475.529,90 =
Recaudación neta	1.982.278.738,44 =
	0,99
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en reacudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	
Derechos pendientes de cobro	20.803.208,54 =
Derechos reconocidos netos	1.982.278.738,44 =
	3,83
c) De presupuestos cerrados:	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	
Pagos	20.402.783,01 =
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	20.403.573,64 =
	1,00
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	
Cobros	14.006.331,13 =
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	109.935.076,45 =
	0,13

INFORME DE AUTORÍA DE CUENTAS DE “ASEPEYO”, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151

(ejercicio 2017)

I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “ASEPEYO”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 (en adelante, también referida como la Mutua o la Entidad), relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables; asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 4 de julio de 2018.

La Mutua inicialmente formuló sus cuentas anuales y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Seguridad Social el día 27 de marzo de 2018. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 2151_2017_F_180702_134332_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con NnAZ9oRPWT4I9P7Bug9KIKP8k0S2XaqaIXQLKLETME= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección

material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "ASEPEYO", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1. Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre el resultado económico-patrimonial alcanzado en la gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes, y su repercusión sobre los fondos propios de la Entidad, explicitado en las notas 16, 21 y 28 de la memoria adjunta.

El resultado neto del ejercicio 2017 por contingencias comunes cae en 26.724.765,48 € respecto al ejercicio anterior, al obtener un resultado negativo de 113.815.872,87 €, consolidando la tendencia negativa iniciada en el ejercicio 2014. La causa principal del agravamiento de esta tendencia se debe al incremento de 91,82 millones de euros en los gastos por prestaciones de incapacidad temporal devengadas, que se ven sólo parcialmente contrarrestados por el aumento de las cotizaciones sociales en 67,50 millones de euros.

La compensación del resultado negativo se ha realizado con cargo a la totalidad de la Reserva de estabilización de contingencias comunes, y a la Reserva complementaria, aplicándose asimismo esta última para poder alcanzar el nivel mínimo del 5% fijado en el artículo 95 de la Ley General de la Seguridad Social en la citada Reserva de estabilización de contingencias comunes.

En relación con estas circunstancias, la Entidad ha obtenido en el ejercicio 2017 suplemento adicional por insuficiencia financiera en la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes, mediante la aplicación de los coeficientes sobre cuotas a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden ESS/106/2014, en la que se establecen las normas de cotización del ejercicio auditado, por un montante total de 25.948.655,80 €.

La cuestión señalada no modifica nuestra opinión.